Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130 A:202/3/001/02 Tomo CLXXXV Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., martes 13 de mayo del 2008

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

MANUAL GENERAL DE ORGANIZACION DEL CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL.

AVISOS JUDICIALES: 1593, 1609, 1604, 1546, 468-A1, 1391, 310-B1, 311-B1, 312-B1, 1403, 1401, 1398, 1405, 1404, 1520, 359-B1, 508-A1, 356-B1, 357-B1, 1535, 355-B1, 1544, 358-B1, 1516 y 1587.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1548, 1598, 1561, 1612, 1610, 1549, 1551, 1552, 1553, 1562, 1611, 1608, 351-B1, 352-B1, 1692, 553-A1 y 1669.

SUMARIO:

"2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL

ÍNDICE

PRESENTACIÓN

- **ANTECEDENTES**
- BASE LEGAL
- OBJETO Y ATRIBUCIONES
 OBJETIVO GENERAL
- IV.
- **ESTRUCTURA ORGÁNICA**
- **ORGANIGRAMA**
- OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA VII.
 - **VOCALÍA EJECUTIVA**
 - SECRETARÍA PARTICULAR
 - UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN
 - UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO
 - CONTRALORÍA INTERNA
 - DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL PARA LA MUJER
 - SUBDIRECCIÓN OPERATIVA
 - **DELEGACIONES REGIONALES (12)**
 - DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL PARA ADULTOS MAYORES
 - SUBDIRECCIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA Y PSICOLÓGICA

DIRECTORIO VIII.

- VALIDACIÓN IX.
- HOJA DE ACTUALIZACIÓN

PRESENTACIÓN

La sociedad mexiquense exige de su gobierno cercanía y responsabilidad para lograr, con hechos, obras y acciones, mejores condiciones de vida y constante prosperidad.

Por ello, el licenciado Enrique Peña Nieto, Gobernador Constitucional del Estado de México, impulsa la construcción de un gobierno eficiente y de resultados, cuya premisa fundamental es la generación de acuerdos y consensos para la solución de las demandas sociales.

El buen gobierno se sustenta en una administración pública más eficiente en el uso de sus recursos y más eficaz en el logro de sus propósitos. El ciudadano es el factor principal de su atención y la solución de los problemas públicos su prioridad.

En este contexto, la Administración Pública Estatal transita a un nuevo modelo de gestión, orientado a la generación de resultados de valor para la ciudadanía. Este modelo propugna por garantizar la estabilidad de las instituciones que han demostrado su eficacia, pero también por el cambio de aquellas que es necesario modernizar.

La solidez y el buen desempeño de las instituciones gubernamentales tienen como base las mejores prácticas administrativas emanadas de la permanente revisión y actualización de las estructuras organizacionales y sistemas de trabajo, del diseño e instrumentación de proyectos de innovación y del establecimiento de sistemas de gestión de calidad.

El presente manual administrativo documenta la acción organizada para dar cumplimiento a la misión del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social. La estructura organizativa, la división del trabajo, los mecanismos de coordinación y comunicación, las funciones y actividades encomendadas, el nivel de centralización o descentralización, los procesos clave de la organización y los resultados que se obtienen, son algunos de los aspectos que delinean la gestión administrativa de este organismo descentralizado.

Este documento contribuye en la planificación, conocimiento, aprendizaje y evaluación de la acción administrativa. El reto impostergable es la transformación de la cultura hacia nuevos esquemas de responsabilidad, transparencia, organización, liderazgo y productividad.

LANTECEDENTES

El desarrollo de la nación requiere una participación activa de todos los actores sociales, es así que la participación de la mujer se ha venido acrecentando de tal manera que en la actualidad desempeña papeles estratégicos y fundamentales y se promueve que su desarrollo se presente en un marco de igualdad de oportunidades.

En México la población femenina desempeña un papel estratégico en el proceso de desarrollo, participa en el avance democrático, en la transmisión de cultura y valores, realiza actividades primordiales para el bienestar de la familia y de la comunidad, entre otras. Lo anterior demuestra que su participación se ha incrementado para desarrollar diversos roles en los diferentes ámbitos de la vida social.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo cuarto la igualdad plena entre el hombre y la mujer, su objeto es eliminar cualquier forma de discriminación hacia esta última.

En el año de 1974 se estableció el Programa Nacional del Año Internacional de la Mujer. Más tarde en 1980, se instauró al interior del Consejo Nacional de Población el Programa Nacional de Integración de la Mujer al Desarrollo (PRONAM), el cual significó un avance muy importante para el mejoramiento de la condición social de la mujer; y en 1985 se instaló la Comisión Nacional de la Mujer para coordinar las actividades y proyectos sectoriales en la materia.

En el Estado de México las mujeres son agentes activos en la búsqueda de una mayor justicia, es así que la sociedad tiene el compromiso de reconocer su papel desde la perspectiva de género, para lo cual es preciso un cambio cultural en el que el hombre y la mujer establezcan relaciones igualitarias.

Se entiende por género la red de creencias, actitudes, sentimientos, valores y actividades diferentes entre hombres y mujeres por medio del proceso de construcción social. En este contexto, la perspectiva de género permite reconocer que las relaciones de poder entre hombres y mujeres aún están marcadas por la subordinación y la dependencia, por la deshumanización y la violencia contra niños, niñas y mujeres.

La perspectiva de género es un fenómeno histórico que ocurre dentro de las esferas macro y microsociales, tales como el Estado, mercado laboral, educación, medios de comunicación, iglesia y familia.

Uno de los objetivos del gobierno consiste en promover entre la población y en todos los ámbitos sociales la perspectiva de género como una condición necesaria para el desarrollo integral de la sociedad, a partir de la cual los hombres y las mujeres conviven en igualdad de condiciones y comparten derechos y obligaciones.

Derivado de lo anterior el Gobierno del Estado de México realiza acciones a favor de las mujeres mexiquenses, mediante el desarrollo de proyectos y programas que contribuyen a mejorar su condición y posición en la entidad, especialmente de las menos favorecidas y con problemas especificos.

En este contexto, el 18 de diciembre de 2000 se creó, mediante Decreto del Ejecutivo del Estado, el Instituto Mexiquense de la Mujer, como organismo público descentralizado de carácter estatal con personalidad jurídica y patrimonio propios, para atender las demandas de las mujeres en la artidad

Posteriormente, ante el crecimiento dinámico en el número de adultos mayores, el incremento en la demanda de bienestar social por los grupos más vulnerables de la población, y la política estatal de apoyo a los adultos mayores que requería de una instancia gubernamental responsable de planear, ejecutar, coordinar y evaluar las acciones de atención a este sector de la población, se estimó procedente que el Instituto Mexiquense de la Mujer asumiera esta responsabilidad sin detrimento de las funciones que desarrollaba, para que bajo una sola instancia, se promovieran, con una visión integral, los apoyos a las mujeres y adultos mayores, a fin de integrarlos a la vida cotidiana con el mayor número de recursos para apoyar su prosperidad y una mejor calidad de vida.

Derivado de lo anterior, el 24 de enero de 2006, se modificó el decreto que crea al Instituto Mexiquense de la Mujer para dar origen al Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social como organismo público descentralizado de carácter estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, el cual amplía su campo de atención hacia uno de los sectores más desprotegidos de la sociedad como es el caso de los Adultos Mavores.

En consecuencia, en julio de 2006 se autorizó la estructura de organización del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social que se integra por 21 unidades administrativas: la Vocalía Ejecutiva, cuatro unidades staff, dos direcciones, dos subdirecciones y 12 delegaciones regionales.

II. BASE LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
 - Diario Oficial, 5 de febrero de 1917, sus reformas y adiciones.
 - Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
 - Periódico Oficial, 10, 14 y 17 de noviembre de 1917, sus reformas y adiciones.
- Ley Federal del Trabajo.
- Diario Oficial de la Federación, 1 de marzo de 1970, reformas y adiciones.
- Ley del Instituto Nacional de la Mujer.
- Diario Oficial de la Federación, 21 de diciembre de 2000.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
 - Gaceta del Gobierno, 17 de septiembre de 1981, sus reformas y adiciones.

- Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México. Gaceta del Gobierno, 24 de agosto de 1983, sus reformas y adiciones
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. Gaceta del Gobierno, 11 de septiembre de 1990, sus reformas y adiciones.
- Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municípios.
- Gaceta del Gobierno, 23 de octubre de 1998, sus reformas y adiciones.
- Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios. Gaceta del Gobierno, 7 de marzo del 2000.
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
 - Gaceta del Gobierno, 21 de diciembre del 2001, sus reformas y adiciones.
- Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.
 - Gaceta del Gobierno, 3 de enero de 2002.
 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.
 - Gaceta del Gobierno, 30 de abril de 2004, sus reformas y adiciones.
- Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal del año correspondiente.
- Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se crea el organismo público descentralizado de carácter estatal denominado Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social.
- Gaceta del Gobierno, 24 de enero de 2006.
- Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal del año correspondiente. Gaceta del Gobierno.
- Código Financiero del Estado de México y Municípios.
 - Gaceta del Gobierno, 9 de marzo de 1999, sus reformas y adiciones.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
 - Gaceta del Gobierno, 7 de febrero de 1997, sus reformas y adiciones.
- Código Administrativo del Estado de México.
 - Gaceta del Gobierno, 13 de diciembre de 2001, sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley para la Coordinación y el Control de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México. Gaceta del Gobierno, 8 de octubre de 1984, sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
- Gaceta del Gobierno, 16 de octubre de 2002, sus reformas y adiciones.
- Reglamento Interior del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social.
- Gaceta del Gobierno, 29 de enero de 2007
 - Reglamento del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México.
- Gaceta del Gobierno, 22 de diciembre de 2003.
- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.
 - Gaceta del Gobierno, 18 de octubre de 2004.
- Reglamento para la Entrega-Recepción de Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México. Gaceta del Gobierno, 26 de marzo de 2004, sus reformas y adiciones.
- Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la aplicación del Artículo 73 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, referente a los requisitos necesarios para ingresar al registro del catálogo de contratistas, con respecto a las fracciones VIII y IX. Gaceta del Gobierno, 19 de marzo de 2004.
- Acuerdo por el que se establecen las Normas Administrativas para la Asignación y Uso de Bienes y Servicios de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal.
 - Gaceta del Gobierno, 24 de febrero de 2005.
- Acuerdo mediante el cual el Secretario de Finanzas da a conocer el Manual de Operación del Gasto de Inversión Sectorial para el Ejercicio Fiscal del año correspondiente. Gaceta del Gobierno
- Circular número 003/2006 por la que se emiten disposiciones para la contención del gasto público que deberán observar las Dependencias, Procuraduría General de Justicia, Coordinación General, Tribunales Administrativos y Organismos Auxiliares de la Administración Pública Estatal para el Ejercicio Fiscal 2006. Gaceta del Gobierno, 11 de abril de 2006.
- Circular número 011/2006 por la que se emite prorroga de la vigencia de la circular número 003/2006 relativa a las disposiciones para la contención del gasto público que deberán observar las Dependencias, Procuraduria General de Justicia, Coordinación General, Tribunales Administrativos y Organismos Auxiliares de la Administración Pública Estatal para el Ejercicio Fiscal 2006, que habrán de ser aplicadas en el ejercicio fiscal 2007
 - Gaceta del Gobierno, 29 de diciembre de 2006.
 - Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México del año correspondiente. Gaceta del Gobierno.

III. OBJETO Y ATRIBUCIONES

DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL

Articulo 4.- El CEMYBS tiene como objeto la planeación, coordinación, operación y evaluación de políticas y programas para la mujer y adultos mayores, a fin de promover su bienestar social.

Artículo 5.- Para el cumplimiento de su objeto el CEMYBS tendrá las siguientes atribuciones:

- Promover, coordinar, operar y evaluar políticas y programas de apoyo para la mujer, adultos mayores y su bienestar social;
- II. Elaborar, coordinar e instrumentar el Programa Estatal para la Mujer, Adultos Mayores y su Bienestar Social;
- III. Coordinar e instrumentar los programas y acciones de atención a la mujer y adultos mayores, derivadas de los acuerdos nacionales e internacionales que le sean encomendados;
- IV. Fomentar la participación de los sectores público, social y privado, en el diseño y ejecución de los planes y programas de atención a la mujer y adultos mayores;
- V. Proponer a los ayuntamientos del Estado la creación y funcionamiento del Consejo Municipal de la Mujer y Bienestar Social;
- VI. Brindar asesoría jurídica y atención psicológica a la mujer y adultos mayores para su bienestar social;
- VII. Promover la superación educativa de la mujer y adultos mayores ante instituciones públicas y privadas;
- VIII. Impulsar la oportunidad, eficiencia, suficiencia y calidad de los servicios de prevención y atención a la salud de la mujer y adultos mayores; ante las instancias de salud de sector público y privado;
- IX. Promover el desarrollo de mecanismos de adiestramiento y capacitación para el trabajo dirigido a mujeres y adultos mayores;
- Integrar y mantener actualizado un sistema de información que de cuenta de la situación de la mujer, de los adultos mayores y su bienestar social;
- XI. Promover la obtención de recursos públicos, privados e institucionales para la instrumentación, coordinación, difusión y fomento de las actividades relacionadas con su objeto;
- XII. Las demás que le establezcan otras disposiciones legales y las que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto.

IV. OBJETIVO GENERAL

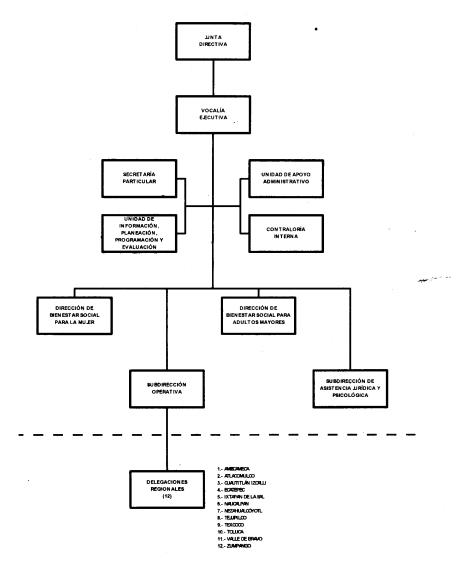
Promover el bienestar social integral de las mujeres y adultos mayores, así como procurar su incorporación plena y activa en los ámbitos económico, cultural, político y recreativo, para el mejoramiento de su condición y el reconocimiento de la equidad de género en el Estado de México

V. ESTRUCTURA ORGÁNICA

Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social
Vocalia Ejecutiva
Oficina de la C. Vocal Ejecutiva
Secretaría Particular
Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación
Unidad de Apoyo Administrativo
Contraloría Interna
Dirección de Bienestar Social para la Mujer
Subdirección Operativa
Delegación Regional Amecameca
Delegación Regional Atlacomulco
Delegación Regional Cuautitlán Izcalli
Delegación Regional Ecatepec
Delegación Regional Ixtapan de la Sal
Delegación Regional Naucalpan
Delegación Regional Nezahualcóyotl
Delegación Regional Tejupilco
Delegación Regional Texcoco
Delegación Regional Toluca
Delegación Regional Valle de Bravo
Delegación Regional Zumpango
Dirección de Bienestar Social para Adultos Mayores
Subdirección de Asistencia Jurídica y Psicológica

VI. ORGANIGRAMA

CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL ORGANIGRAMA



JULIO DE 2006.

VII. OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA

215C10000 VOCALÍA EJECUTIVA

OBJETIVO

Planear, organizar y evaluar el funcionamiento del Consejo Estatal, así como determinar las acciones conducentes para dar cumplimiento a los acuerdos emitidos por la Junta Directiva.

FUNCIONES

- Formular y presentar a la Junta Directiva los programas de trabajo, estados financieros e informes generales y especiales, que permitan conocer y evaluar la orientación del Consejo Estatal, así como su situación financiera y administrativa.
- Presentar a la Junta Directiva los proyectos de presupuestos, programas de adquisiciones de bienes, de administración, de inversión y
 contratación de servicios del Consejo Estatal para su aprobación.
 - Coordinar e instrumentar los Programas Estatales de la Mujer, Adultos Mayores y Población Vulnerable, así como aquellos derivados de los acuerdos nacionales e internacionales en la materia.
- Establecer canales de comunicación para dar a conocer los objetivos y programas del Consejo Estatal, a efecto de garantizar su
 adecuado cumplimiento.
- Someter a la aprobación de la Junta Directiva el reglamento interior, los manuales administrativos, así como proyectos de modernización y mejora de los trámites y servicios del Consejo Estatal.
- Establecer, previa autorización de la Junta Directiva, las normas y técnicas administrativas para la ejecución y seguimiento de los programas aprobados.
 - Dirigir y supervisar la ejecución de las tareas que corresponden a cada una de las áreas del Consejo Estatal, para determinar su ámbito de competencia y precisar la relación funcional y la coordinación que debe existir para alcanzar los objetivos del organismo.
- Colaborar en los programas ejecutados por el Subcomité del COPLADEM, relacionados con el mejoramiento de la situación de la mujer, adultos mayores y población vulnerable.
- Establecer comunicación con los gobiernos municipales, a efecto de impulsar el establecimiento de consejos de la mujer y bienestar social en sus jurisdicciones.
 - Implantar sistemas de evaluación que permitan conocer el avance de los programas a cargo del Consejo Estatal, así como las posibles desviaciones y sus causas para realizar las adecuaciones y ajustes necesarios.
- Evaluar el funcionamiento de las unidades administrativas del Consejo Estatal y, en su caso, proponer a la Junta Directiva las mejoras y modificaciones de operación pertinentes.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

215C10001 SECRETARÍA PARTICULAR

OBJETIVO

Contribuir al desarrollo de las funciones ejecutivas de la Vocalía Ejecutiva, mediante una adecuada organización y actualización de la información que le permita lievar un control efectivo de la gestión.

FUNCIONES

- Llevar un registro de los compromisos contraídos, audiencias, acuerdos, visitas, giras, entrevistas y demás eventos oficiales en los que deba participar la Vocalía Ejecutiva del Consejo.
- Someter a la consideración de la Vocalía Ejecutiva las solicitudes de audiencia y los asuntos que deban ser atendidos directamente por ésta.
- Preparar los acuerdos de la Vocalía Ejecutiva con las instancias correspondientes, así como integrar la documentación soporte requerida para tal efecto.
- Atender con oportunidad los asuntos encomendados por la Vocalía Ejecutiva, así como mantenería informada sobre el avance y
 estado en que se encuentran.
- Verificar que los eventos y programas en que participe la Vocalía Ejecutiva se realicen de conformidad con lo establecido en los programas previstos.
- Apoyar a los titulares de las unidades administrativas del Consejo Estatal, en sus acuerdos con la Vocalía Ejecutiva, así como dar seguimiento e informar a ésta sobre el cumplimiento de los compromisos establecidos.
- Controlar la correspondencia, documentación y el archivo de la Vocalia Ejecutiva, para facilitar el seguimiento de los asuntos de su competencia.
- Apoyar el análisis, registro y seguimiento de los acuerdos aprobados en el seno de la Junta Directiva del Consejo.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

215C10002 UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

OBJETIVO

Fortalecer el desarrollo de las acciones del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social mediante la planeación, coordinación, supervisión y evaluación de sus programas y proyectos.

FUNCIONES:

 Recopilar, integrar y analizar la información programática y presupuestal, el avance de metas, la estadística básica y aquella derivada de los registros de las unidades administrativas y proporcionarla oportunamente a la Secretaría de Desarrollo Social y al Instituto de

- Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México, según corresponda, así como custodiar la documentación que la sustente.
- Atender los requerimientos de la Secretaría de Desarrollo Social sobre la información de su competencia.
- Participar en la elaboración de los programas sectoriales, regionales y especiales de acuerdo al ámbito de su responsabilidad.
 - Coordinar la integración y, en su caso, actualización o reconducción de los programas anuales del presupuesto por programas del Consejo Estatal, conjuntamente con la Unidad de Apoyo Administrativo.
- Elaborar y remitir a las instancias correspondientes, el dictamen de reconducción de la estrategía de desarrollo, derivado de la
 actualización de los programas del Consejo Estatal.
- Participar en la integración de la cartera de proyectos prioritarios de inversión del Consejo Estatal.
- Promover y verificar la congruencia de los programas del Consejo Estatal con el Plan de Desarrollo del Estado de México y con el Plan Nacional de Desarrollo.
- Diseñar e instrumentar estrategias que permitan dar cumplimiento a las metas programadas.
- Verificar y validar el proyecto de presupuesto por programas del Consejo Estatal y su calendarización conjuntamente con la Unidad de Apoyo Administrativo, para el ejercicio de los recursos autorizados y enviarlo a la Secretaría de Desarrollo Social.
 - Revisar que la Unidad de Apoyo Administrativo registre el avance del ejercicio del presupuesto y el alcance de las metas, de acuerdo con la programación y evaluación del programa anual.
- Verificar permanentemente, con la Unidad de Apoyo Administrativo, el cumplimiento de los objetivos, metas y prioridades establecidas en los planes y programas, así como el adecuado ejercicio de los recursos disponibles.
- Detectar y reportar a la Contraloría Interna y a la Secretaría de Desarrollo Social, las omisiones que contravengan la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y su Regiamento.
- Revisar y validar, conjuntamente con la Unidad de Apoyo Administrativo, el informe mensual del ejercicio de los recursos financieros para su envío a la Secretaria de Desarrollo Social.
- Integrar, en coordinación con las unidades administrativas del Consejo, los reportes e informes mensuales y trimestrales de avance de las metas de los proyectos y programas del organismo.
- Reportar el avance de los programas y de los indicadores del Sistema Integral de Evaluación del Desempeño a la Secretaria de Desarrollo Social.
- Vigilar que las actividades de planeación de las diferentes áreas del organismo se conduzcan conforme a la normátividad vigente en la materia
- Reportar a la Vocalía Ejecutiva y a la Contraloría Interna las desviaciones detectadas en el cumplimiento de las metas y recursos
 asociados a los proyectos y programas del organismo.
- Preparar y entregar la información para integrar el texto del Informe de Gobierno y la Memoria de Gobierno, así como participar en la elaboración del Plan de Desarrollo del Estado de México.
- Registrar, instrumentar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones generadas con la firma de convenios de coordinación y
 participación en el ámbito de su competencia.
- Elaborar y difundir entre las unidades administrativas del Consejo Estatal los lineamientos y criterios de integración de los informes relacionados con la planeación y ejecución de los programas institucionales autorizados, así como de la documentación soporte que acredite su realización, efectuando supervisiones aleatorias.
- Integrar y mantener actualizada la página web del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social.
- Establecer las políticas y lineamientos para el uso adecuado de los sistemas y equipos de cómputo del Consejo Estatal, así como elaborar los planes y programas anuales en materia informática.
- Tramitar ante la Dirección General del Sistema Estatal de Informática la obtención de dictámenes relativos a la adquisición de software, hardware y servicios informáticos que requiera el Consejo Estatal, así como diseñar y actualizar los programas y redes informáticos, procurar su mantenimiento correctivo y preventivo, y proporcionar, en su caso, asesoria a las áreas que lo soliciten.
- Observar y atender las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública.
- Expedir y certificar copias de los documentos y constancias bajo su resguardo.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

215C10100 UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO

OBJETIVO

Programar, dirigir y controlar las actividades relacionadas con el aprovisionamiento de los recursos humanos, materiales, técnicos y financieros, así como con la prestación de los servicios generales, requeridos por las unidades administrativas del Consejo Estatal para el desarrollo de sus funciones.

FUNCIONES:

 Efectuar los movimientos de altas, bajas, cambios de adscripción, promociones, permisos, vacaciones, licencias, descuentos, estímulos por puntualidad y demás incidencias del personal adscrito al Consejo Estatal, conforme a las normas y disposiciones vigentes.

- Implantar y supervisar los registros de asistencia y puntualidad del personal del Consejo Estatal y operar el sistema de estímulos y recompensas.
- Integrar y mantener actualizada la plantilla de personal, a efecto de facilitar el registro de movimientos y elaborar la nómina correspondiente.
- Realizar el proceso administrativo para el reclutamiento, selección y contratación de personal conforme a la normatividad establecida.
- Elaborar el programa de capacitación y desarrollo de personal, e implementar el sistema de motivación e incentivos.
- Elaborar y someter a consideración del comité correspondiente, el programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así
 como atender las solicitudes de suministro de bienes, servicios y apoyo logístico que requieran las unidades administrativas del
 Consejo Estatal.
- Integrar y mantener actualizado el inventario de los bienes muebles e inmuebles propiedad del Consejo Estatal.
- Participar en los Comités de Adquisiciones de Bienes Muebles y Servicios y de Adquisición y Enajenación de Bienes Muebles e Inmuebles del Consejo Estatal, observando los preceptos y obligaciones previstas en la normatividad vigente.
- Formular y someter a la consideración de la Vocalia Ejecutiva el proyecto de presupuesto de egresos del Consejo Estatal, así como elaborar el balance de los estados financieros.
- Elaborar los informes programático presupuestales sobre el ejercicio de los recursos autorizados al Consejo Estatal y remitirlos a las instancias correspondientes, así como dar cumplimiento a las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestales.
- Integrar y resguardar la documentación relativa al ejercicio presupuestal para comprobar su destino y aplicación.
- Efectuar el registro de las operaciones financieras, presupuestales y contables, de conformidad con la normatividad vigente.
- Gestionar el cobro de los subsidios otorgados por el Gobierno del Estado de México, así como enterar oportunamente las obligaciones fiscales a cargo del Consejo Estatal.
- Elaborar y gestionar para su aprobación los manuales de organización, de procedimientos y otros instrumentos administrativos, así
 como las modificaciones necesarias a la estructura orgánica del Consejo Estatal.
- Controlar el parque vehicular del Consejo Estatal, efectuando el registro de entradas y salidas, resguardo, seguros y dotación de gasolina, así como realizar los pagos correspondientes.
- Coordinar el mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones y bienes muebles del Consejo Estatal.
- Participar en los actos de entrega y recepción de las unidades administrativas del Consejo Estatal, de conformidad con la normatividad vigente.
- Promover que los servidores públicos adscritos al Consejo Estatal cumplan con la obligación de presentar la manifestación de bienes en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

215C10200 CONTRALORÍA INTERNA

OBJETIVO

Vigilar, controlar y evaluar el cumplimiento de las normas y demás disposiciones jurídico-administrativas en el ejercicio de los recursos autorizados, a efecto de garantizar su adecuada y racional aplicación y promover, en su caso, las medidas preventivas y correctivas correspondientes, para coadyuvar a proteger el patrimonio del Consejo Estatal.

FUNCIONES

- Elaborar y ejecutar los programas de trabajo aprobados por la Secretaría de la Contraloria, conforme a las disposiciones vigentes e
 informar de sus avances y resultados.
- Realizar el seguimiento y evaluación de los programas del Consejo Estatal y verificar su cumplimiento en términos de la normatividad vigente.
- Evaluar el desempeño del Consejo Estatal y recomendar las acciones de mejora derivadas de las funciones de control y evaluación.
- Realizar auditorías, evaluaciones, supervisiones y revisiones a las unidades administrativas del Consejo Estatal y practicar las diligencias procedimentales.
- Intervenir y verificar que los procesos de entrega-recepción de las unidades administrativas del Consejo Estatal se realicen conforme a la normatividad aplicable.
- Vigilar el correcto ejercicio de los presupuestos autorizados de gasto corriente y de inversión y de los recursos federales asignados al Consejo Estatal.
- Verificar que los recursos financieros, humanos y materiales destinados al cumplimiento de los programas institucionales se apeguen
 a las disposiciones en materia de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal contenidas en el Presupuesto de Egresos del
 Estado de México del año fiscal correspondiente y demás normatividad aplicable.
- Informar a la Secretaría de la Contraloría, a la Vocalía Ejecutiva y a los titulares de las áreas fiscalizadas, sobre las acciones de control y evaluación practicadas y sus resultados.

- Revisar y vigilar el cumplimiento de las nomas y disposiciones en materia de sistemas de registro y contabilidad; contratación y pago de personal; contratación de servicios, obra pública, programas de inversión, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación, alta y baja de bienes, y demás activos asignados al Consejo Estatal.
- Participar en los procesos adquisítivos, arrendamientos, contratación de servicios, obra pública y enajenaciones que lleve a cabo el Consejo Estatal, y verificar que éstos se desarrollen conforme a la normatividad aplicable.
- Verificar el cumplimiento de las disposiciones en materia de planeación, presupuestación, ingresos, financiamiento, inversión, deuda, patrimonio, fondos y valores asignados al Consejo Estatal.
- Vigilar el cumplimiento de la tegislación en materia de información, planeación, programación y evaluación.
- Evaluar el contenido de convenios, concursos, contratos y demás transacciones que sean de la competencia del Consejo Estatal y
 emitir las observaciones que, en su caso, se deriven, así como verificar que se cumplan en sus términos.
- Calificar las responsabilidades administrativas resarcitorias de los servidores públicos del Consejo, y en su caso, fijar los pliegos preventivos de responsabilidades en términos de la normatividad aplicable.
- Atender y tramitar las quejas y denuncias ciudadanas generadas con motivo de las conductas de los servidores públicos en el desempeño del empleo, cargo o comisión encomendado.
- Iniciar, substanciar y resolver los procedimientos administrativos disciplinarios y resarcitorios por conductas u omisiones de los servidores públicos e imponer las sanciones que correspondan en términos de la normatividad aplicable.
- Expedir y certificar copias de las constancias y documentos que obren en los archivos relativos a asuntos de su competencia.
- Supervisar el cumplimiento de los acuerdos de la Junta Directiva del Consejo.
- Participar y proponer acciones de mejora en los comités y cuerpos colegiados para el mejor cumplimiento de la norma.
- Atender los recursos de inconformidad que presenten los proveedores y prestadores de servicios con motivo de la celebración de los concursos realizados para la adquisición de bienes y servicios, de conformidad con la normatividad de la materia.
- Realizar el seguimiento de acciones preventivas y verificar que los servidores públicos adscritos al Consejo Estadal, presenten su manifestación de bienes, en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su comoetencia.

215C11000 DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL PARA LA MUJER

OBJETIVO

Planear, diseñar e instrumentar programas y acciones que contribuyan a mejorar el bienestar social de la mujer y que permitan fomentar la cultura de equidad de genero.

FUNCIONES

- dentificar la problemática y condiciones de la mujer, a efecto de integrar el diagnóstico y los programas estratégicos y prioritarios de atención a la mujer que deberán desarrollarse en cada uno de los municipios de la entidad.
- Integrar en coordinación con las delegaciones regionales el padrón de beneficiarias de los programas que el Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social promueve en atención a las mujeres.
- Coordinar, apoyar y evaluar los programas desarrollados en los ámbitos económico, político y social orientados a mejorar las condiciones de la mujer.
- Instrumentar proyectos productivos para la mujer, a través de programas integrales que les brinden soporte técnico y de servicios en la materia.
- Impulsar, promover y concertar la creación de consejos u organismos municipales para instrumentar programas para el desarrollo integral de la mujer en la entidad.
- Diseñar, proponer y elaborar mecanismos que permitan obtener recursos para apoyar programas que consideren la participación de la mujer en proyectos de beneficio social.
- Realizar el seguimiento a los programas encaminados a atender la problemática de la mujer en la entidad, que desarrolle el Subcomité del COPLADEM.
- Desarrollar proyectos, programas y eventos orientados a fomentar la cultura de equidad de género en la entidad.
- Realizar el seguimiento a los compromisos adquiridos en los convenios de coordinación con instituciones públicas y privadas.
- Contribuir en la integración y actualización del directorio de organizaciones, grupos y personas interesadas en participar en la ejecución de programas de ayuda a la mujer y en la difusión de la equidad de género.
- Promover, impulsar y organizar campañas para el combate a la violencia hacia las mujeres y difundir los programas e instancias existentes para atender a las personas violentadas.
- Contribuir en la integración y selección del acervo bibliográfico, hemerográfico, fotográfico, magnético y filmico del Centro de Documentación del Consejo Estatal, con temas relacionados con la mujer.
- Gestionar, en coordinación con la Subdirección Operativa, becas para apoyar la superación y capacitación de las mujeres mexiquenses

- Fomentar y organizar, en coordinación con instituciones públicas y privadas, y organizaciones sociales, foros, reuniones, talleres y seminarios sobre temas de género y violencia.
- Diseñar y elaborar programas para la prevención y atención de mujeres en situación de violencia.
- Promover, fomentar y elaborar proyectos que garanticen el acceso de la mujer al mercado laboral.
- Privilegiar la atención a las demandas de las mujeres jóvenes, relativas a su desarrollo integral y el respeto a su integridad.
- Contribuir en la atención de mujeres en situaciones de vulnerabilidad, a través de proyectos y programas en la materia.
- Integrar y mantener actualizado un sistema de información de la situación de la mujer y su bienestar social en la entidad.
- Impulsar programas orientados a difundir y garantizar el respeto a las diferencias culturales y derechos fundamentales de las mujeres.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

215C10300 SUBDIRECCIÓN OPERATIVA

OBJETIVO:

Coadyuvar en el cumplimiento de los objetivos y desarrollo de los programas a cargo del Consejo Estatal, así como coordinar y evaluar la operación y las acciones encomendadas a las delegaciones regionales del organismo en la entidad.

FUNCIONES

- Identificar la problemática de la mujer, adultos mayores y población vulnerable, a efecto de diseñar, proponer y elaborar los programes para su atención.
- Coordinar acciones a efecto de acercar a la población vulnerable, los servicios que prestan las diferentes instituciones de salud pública, privada y social.
- Establecer lineamientos para organizar grupos de mujeres voluntarias para apoyar y participar en los programas de género, en las regiones de la entidad.
- Coordinar y evaluar la operación de las delegaciones regionales.
- Asesorar y apoyar a las delegaciones regionales en el cumplimiento de sus funciones y alcance de sus objetivos.
- Asesorar y orientar a los gobiernos municipales en la instalación y funcionamiento de los consejos municipales de la mujer y bienestar social.
- Organizar, en coordinación con los sectores público, social y privado, eventos de orientación, vinculación y difusión en materia económica, educación, desarrollo social, familia, vivienda, cultura y deporte, a efecto de incorporar a la mujer y a los adultos mayores a los ámbitos económico, social, político y recreativo.
- Participar en la organización de campañas, foros, seminarios, talleres y pláticas, en las que se promueva la cultura de la equidad de género.
- Establecer los mecanismos necesarios para realizar el seguimiento a los acuerdos en los que participe el Consejo Estatal.
- Realizar el seguimiento de los programas a cargo de las delegaciones regionales y evaluar el cumplimiento de los objetivos establecidos
- Elaborar informes y reportes del avance y grado de cumplimiento de los acuerdos en que participe el Consejo Estatal.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

215C10310 - 215C10321 DELEGACIONES REGIONALES (12)

OBJETIVO:

Gestionar los apoyos necesarios en favor de la mujer y adultos mayores de los municipios ámbito de su jurisdicción, en coordinación con otras instancias gubernamentales, así como promover, organizar y ejecutar acciones para el desarrollo y seguimiento de los programas institucionales encomendados.

FUNCIONES:

- Atender a las mujeres, adultos mayores y población en general en situación de vulnerabilidad que así lo soliciten al Consejo, y canalizarlas a otras instancias gubernamentales, cuando corresponda.
- Promover y gestionar el apoyo logístico ante instancias municipales, estatales y federales, que coadyuven en la ejecución de los programas y proyectos del Consejo.
- Apoyar a la mujer y adultos mayores en sus diferentes ámbitos de desarrollo, a través de la promoción de cursos de capacitación y adiestramiento, talleres, jornadas, pláticas, foros, campañas y seminarios.
- Ejecutar, en el ámbito de su jurisdicción, los programas y proyectos institucionales del Consejo Estatal, e informar de sus avances y resultados a la Vocalía Ejecutiva, así como a las unidades administrativas correspondientes y al órgano de control interno.
- Promover la creación de instancias dedicadas a la atención de la mujer y adultos mayores en los municipios de la entidad ámbito de su jurisdicción.

- Identificar en el ámbito de su jurisdicción, la problemática relacionada con las mujeres, adultos mayores y población en general en situación de vulnerabilidad, a efecto de planear acciones que coadyuven a mejorar sus condiciones de vida, en coordinación con instancias municipales y federales, informando sobre su gestión a las unidades administrativas del Consejo.
- Establecer coordinación permanente con instituciones públicas, privadas y sociales dedicadas a proporcionar servicios de salud, para
 promover el mejoramiento de las condiciones de vida de las mujeres y adultos mayores en los municipios de su jurisdicción,
 informando de sus resultados a las áreas competentes del Consejo.
- Atender los criterios, lineamientos, instrucciones y formatos de informes que emita la Dirección de Bienestar Social para la Mujer, la
 Dirección de Bienestar Social para el Adulto Mayor y la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, en materia de
 planeación, programación, coordinación y ejecución de los programas y proyectos del Consejo.
- Custodiar la documentación e información que por razón de su empleo, cargo o comisión, conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, evitando su uso inadecuado, sustracción, ocultamiento o destrucción.
- Expedir y certificar copias de los documentos y constancias bajo su resguardo, así como proporcionar, en su caso, la información que por razón de su competencia le corresponda.
 - Observar y atender las disposiciones establecidas en materia de transparencia y acceso a la información pública, relacionadas con su cargo y competencia.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

215C12000 DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL PARA ADULTOS MAYORES

OBJETIVO:

Planear, diseñar, inetrumentar y ejecutar programas que contribuyan al bienestar social de los adultos mayores de 60 años.

FUNCIONES:

- Desarrollar y ejecutar programas específicos de atención al bienestar social para los adultos mayores.
- Integrar en coordinación con las delegaciones regionales el padrón de beneficiarios de los programas que el Consejo Estatal de la Mujer y Bienester Social promueve en atención a los adultos mayores.
- Diseñar e instrumentar, a través de las delegaciones regionales, estrategias y mecanismos de difusión que permitan conocer y reconocer los derechos de los adultos mayores.
- Operar en ecordinación con instituciones públicas y privadas programas de orientación, vinculación y difusión de termás enfocados a los adultos mayores.
- Realizar el seguiraiento y supervisión de los programas de adultos mayores.
- Evaluar los alcances y proponer estrategias y líneas de acción a programas de adultos mayores para el cumplimiento de los objetivos y metas del Consejo Estatal.
- Elaborar, ejecutar supervisar y evaluar períodos de afiliación, reactivación de tarjetas y movimientos al padrón con el fin de canalizar los beneficios del programa a los adultos mayores.
 - Promocionar los servicios complementarios a los programas de adultos mayores.
- Proponer estrategias de difusión y sensibilización para los programas de adultos mayores.
- Establecer sistemas de seguimiento y evaluación periódica de los estándares de calidad de los productos que integran los paquetes alimenticios.
- Integrar y proporcionar información que permita acrecentar el acervo de la págine web.
- Diseñar y operar mecanismos que permitan el mejor aprovechamiento de los paquetes alimenticios.
- Establecer planes de coordinación con instituciones públicas y privadas para el fortalecimiento de los programas de adultos mayores.
- Coadyuvar en la difusión de programas y acciones relacionados con servicios de salud para los adultos mayores.
- Contribuir en la integración y actualización del directorio de organizaciones, grupos y personas interesadas en participar en la ejecución de programas de ayuda al adulto mayor.
- Establecer los mecanismos y procedimientos para integrar y mantener actualizado un sistema de información de la situación del adulto mayor y su bienestar social en la entidad.
- Promover, fomentar y elaborar proyectos que permitan vincular a los adultos mayores al mercado laboral disponible para este sector de la población.
- Diseñar y promover cursos de capacitación para los adultos mayores, que les permita incorporarse al mercado laboral productivo de la entidad.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

215C10400 SUBDIRECCIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA Y PSICOLÓGICA

OBJETIVO:

Atender los asuntos de carácter jurídico del Consejo Estatal, así como brindar asesoría jurídica y psicológica a las mujeres y adultos mayores de la entidad.

FUNCIONES:

- Atender y proporcionar orientación jurídica y atención psicológica a las mujeres y adultos mayores que lo soliciten, canalizándolos a las instancias correspondientes y realizando el seguimiento correspondiente de los asuntos, a efecto de impulsar su bienestar social.
- Revisar el marco jurídico federal, estatal y municipal en razón de su competencia, a efecto de realizar propuestas en materia de equidad de género.
- Analizar el marco jurídico del Consejo Estatal y proponer a la Vocalía Ejecutiva las adecuaciones, reformas o adiciones que permitan garantizar su eficiente funcionamiento con apego a derecho.
- Elaborar estudios e investigaciones de carácter jurídico que coadyuven a mejorar la situación de la mujer y los adultos mayores en la entidad.
- Representar los intereses legales del Consejo Estatal ante los diferentes tribunales e instancias, cuando tengan el carácter de autoridad responsable, quejoso, tercero perjudicado, actor o demandado e interponer los recursos legales procedentes.
- Elaborar los contratos, convenios, asignaciones, concesiones y permisos que celebre y otorgue el Consejo Estatal, emitiendo el
 dictamen que corresponda y opinando sobre la interpretación, rescisión, nulidad y demás aspectos legales.
- Resguardar los contratos, escrituras, testimonios, juicios y demás documentos legales que el Consejo Estatal celebre, sea parte o intervença.
- Difundir los criterios de interpretación y aplicación de las disposiciones legales que emita el máximo órgano jurisdiccional y que tengan injerencia o normen el funcionamiento del Consejo Estatal.
- -- Apoyar jurídicamente en el desarrollo de sus funciones a los titulares de las unidades administrativas del Consejo Estatal.
- Realizar análisis técnico-jurídicos de asuntos específicos inherentes a las funciones de las unidades del Consejo Estatal, cuando así se lo soliciten.
- Asesorar a las unidades administrativas del Consejo Estatal en los procesos de adquisición de bienes y servicios y en las actividades que sobre la materia realiza el Comité de Adquisiciones.
- Diseñar y proponer a la Vocalía Ejecutiva políticas de orientación jurídica para fomentar la cultura de la denuncia entre la población de mujeres y adultos mayores de la entidad.
- Impulsar en coordinación con instituciones públicas, sociales y privadas el bienestar social de la mujer y de los adultos mayores.
- Diseñar los mecanismos necesarios para difundir los derechos de las mujeres y los adultos mayores en el territorio estatal.
- Integrar la información en materia de derechos de las mujeres y de los adultos mayores que se requiera para su difusión.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

VIII. DIRECTORIO

Lic. Lorena Cruz Sánchez Vocal Ejecutiva del Consejo Estatal de la Mujer y Blenestar Social

> Lic. Inés Albarrán Esquivel Secretaria Particular

Lic. Irma Guadalupe Berna Jaime Jefa de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación

C. Juan Ignacio Rodarte Cordero Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo

M.A.E. María Guadalupe Almazán Barrera Contralora Interna

Lic. Irma Guadalupe Berna Jaime Encargada del Despacho de la Dirección de Bienestar Social para la Mujer

> C.P. Miguel Ángel Hernández García Subdirector Operativo

C. Adriana Brasilia Sánchez Huitrón Delegada Región I Atlacomulco

P. de Lic. Hortencia Ponce Pedraza Delegada Región II Zumpango

C. Eugenia Miroslava Estévez Ibarra Delegada Región III Ecatepec C. Rita Yolanda Engfucxi Sánchez Delegada Región IV Cuautitlán Izcalli

Lic. Rosa Martha Ocampo Rodríguez

Delegada Región V Naucalpan

P. de Lic. en D. Mercedes Berenice Vélez Castillo Delegada Región VI Toluca

> Profa. Ma. Antonia Hernández Jurado Delegada Región VII Texcoco

Lic. Marina Suárez Castillo Delegada Región VIII Valle de Bravo

C. Lorena Edith de la Luz Vázquez Delegada Región IX Nezahualcóyotl

C. Angélica María Elena Rayón de Haro Delegada Región X Amecameca

C. Angélica Ortega Cruz Delegada Región XI Ixtapan de la Sal

Profa. Esperanza Martinez Gómez Delegada Región XII Tejupilco

Profa. María del Carmen García Beltrán Directora de Bienestar Social para Adultos Mayores

Lic. María Guadalupe Díaz Estrada Subdirectora de Asistencia Jurídica y Psicológica

IX. VALIDACIÓN

LIC. ERNESTO NEMER ÁLVAREZ SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL (RÚBRICA)

LIC. ELIZABETH VILCHIS PÉREZ DIRECTORA GENERAL DE INNOVACIÓN (RÚBRICA) LIC. LORENA CRUZ SÁNCHEZ VOCAL EJECUTIVA DEL CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL (RÚBRICA)

LIC. IRMA GUADALUPE BERNA JAIME
JEFA DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN,
PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN
(RÚBRICA)

C. JUAN IGNACIO RODARTE CORDERO JEFE DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO (RÚBRICA)

M.A.E. MARÍA GUADALUPE ALMAZÁN BARRERA CONTRALORA INTERNA (RÚBRICA) LIC. IRMA GUADALUPE BERNA JAIME ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL PARA LA MUJER (RÚBRICA)

C.P. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ GARCÍA SUBDIRECTOR OPERATIVO (RÚBRICA) PROFA. MARÍA DEL CARMEN GARCÍA BELTRÁN DIRECTORA DE BIENESTAR SOCIAL PARA ADULTOS MAYORES (RÚBRICA)

LIC. MARÍA GUADALUPE DÍAZ ESTRADA SUBDIRECTORA DE ASISTENCIA JURÍDICA Y PSICOLÓGICA (RÚBRICA)

X. HOJA DE ACTUALIZACIÓN

El presente Manual General de Organización del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social, deja sin efectos el Manual General de Organización del Instituto Mexiquense de la Mujer, publicado el 6 de agosto de 2003, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

En el expediente marcado con el número 1163/2006, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JOSE ANTONIO GARCIA RIVAS GARDUNO en contra de EFRAIN GOMEZ OLIVARES, se señalaron las once horas del día veintisiete de mayo de dos mil ocho, para que tenga verificativo en el presente asunto la primera almoneda de remate, sobre los bienes embargados en el presente juicio consistente en: 1.- Un inmueble ubicado en Capultittán, correspondiente a la zona siete, manzana quince, lote nueve ex ejido de Capultitlán, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de fecha cinco de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, volumen trescientos cincuenta y seis, libro uno, partida setecientos setenta y dos guión nueve mil quinientos veintidos, foja noventa, escritura número 126203, Notaria Dieciocho de Toluca, relativa al contrato de compraventa que transmite Corett y adquiriendo EFRAIN GOMEZ OLIVARES. con la siguiente superficie noventa y ocho metros cuadrados, al noroeste: mide 7.49 metros y colinda con lote cuatro y cinco, al sureste: 13.03 metros colinda con lote ocho, al suroeste: 78.40 metros con callejón sin nombre, al noroeste: 13.20 metros con lote diez. Para lo cual cítense acreedores y convóquense postores por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y por conducto del Notificador adscrito publiquense dichos edictos en la puerta de este Juzgado por tres veces dentro de nueve días, sirviendo de base para el remate, la cantidad de \$335,945.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal para dicha almoneda se considerará la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado. Se expide el presente edicto en fecha veintinueve de abril de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. Maria Elizabeth Alva Castillo.-Rúbrica.

1593.-7, 13 y 19 mayo.

JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ E D I C T O

En los autos del expediente 30/99, relativo al juicio ejecutivo mercantit, promovido por EDNA MARTHA VIVANCO ALVAREZ en contra de ERNESTO ALVAREZ AVILA y MARTHA BEATRIZ FERNANDEZ BARREIRO, por auto de fecha veinticinco de abril de dos mil ocho, se señalan las doce horas del veintiocho de mayo de dos mil ocho, para que tenga lugar la primera almoneda de remate del bien inmueble consistente en el inmueble ubicado en: número dos, actualmente número doce, de la calle Río Chico, lote treinta, manzana uno, Fraccionamiento Alcanfores, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, cuyas medidas y colindancias se describe en los avalúos diligencia de embargo; remate que se llevará a cabo como precio la cantidad de \$ 3'200,000.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), mismo que fue fijado por los peritos de las partes y que servirá de base pará la formulación de posturas; por consiguiente, anúnciese su venta a través de la publicación de edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la puerta de este juzgado, a efecto de convocar postores, edictos que deberán ser publicados por tres veces dentro del término de nueve dias, mediante un término que no sea menor de siete días a la fecha señalada para la almoneda de

Se expide el presente edicto a los dos de mayo de dos mil ocho, para todos los fines y efectos legales a que haya lugar.Secretario de Acuerdos, Lic. Amada Diaz Atenógenes.-Rúbrica.

1609-8. 13 y 16 mayo.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITÓ DE SULTEPEC E D I C T O

Por el presente se le hace saber que en el expediente 91/2008, relativo al procedimiento judicial no contencioso de información de dominio promovido en su contra por LORENZO ALPIZAR CASTAÑEDA, respecto del siguiente bien inmueble ubicado en la calle Cruz de Piedra, en la comunidad de Capula, municipio de Sultepec, Estado de México, el cual adquirió mediante con contrato privado de compra venta de fecha once de agosto del dos mil uno, celebrado con ANA MARIA SANTOS V. DE VERGARA, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancia: al norte: 17.20 metros y linda con callejón con María de Jesús Santos de Vergara, ahora con callejón, al sur: 14.18 metros y linda con Juan García Maya, al oriente: 17.00 metros y linda con calle Cruz de Piedra y al poniente: 10.70 y 4.00 metros y linda con Epitacio Santos Zamudio y profesora Soledad Vergara Santos, con una superficie aproximada de 253.6 metros cuadrados. Por lo que en términos del artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México

Publiquense edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación diaria en esta población, dado en Sultepec, Estado de México, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. Maria Guadalupe Ménez Vázquez.-Rúbrica.

1604.-8 y 13 mayo.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEX. E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 959/2007.

DEMANDADO: ARCADIO ORTEGA CANTORAL. JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.

ARTURO ESTRADA CHAVEZ, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno 23, manzana 85, de la Colonia México, Primera Sección de esta ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.00 m con lote 24; al sur: 25.00 m con lote 22; al oriente: 10.00 m con lote 7; al poniente: 10.00 m con calle, con una superficie total de 250.00 metros cuadrados. Toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda que adquirió el inmueble mediante contrato de compraventa que celebro con el señor ARCADIO ORTEGA CANTORAL, el diez de enero de mil novecientos noventa y siete, que desde esa fecha ha poseido el inmueble en calidad de propietario, forma pacifica. continua, pública y de buena fe. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta ciudad, para oir y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término no comparece por sí, o por apoderado que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México. quedando a su disposición en la secretaría del juzgado, las copias simples de la demanda

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los veintitres días del mes de abril del año dos mil ocho. Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

1548.-30 abril, 13 y 22 mayo.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL E D I C T O

SE EMPLAZA A: LETICIA GUADALUPE VELAZQUEZ RAMIREZ.

En autos del expediente 835/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por ROMERO GARCIA ADRIANA ELIZABETH en contra de GONGORA GONZALEZ MARTHA PATRICIA Y LETICIA GUADALUPE VELAZQUEZ RAMIREZ, demanda la usucapión respecto del inmueble consistente en el departamento 202, del edificio C, condominio convencionalmente número 8. Conjunto Habitacional denominado Santa María, ubicado sobre la Avenida Eje 3, número 231, Colonia Barrio Maria Magdalena, município de Coacalco, México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, bajo la partida 472, volumen 1312, libro primero, sección primera, de fecha 14 de octubre de 1995, a nombre de la codemandada LETICIA GUADALUPE VELAZQUEZ RAMIREZ, inmueble que cuenta con una superficie de 65.4175 metros cuadrados, y cuyas colindancias son: al norte: en 3,25 metros con edificio 1,50 metros y 3.40 metros con vacío, al sur: 5.20 metros con área común 1.95 metros y 1.00 m con vacio, al este en 5.65 metros y 0.95 metros con vacío, a) ceste: en 6.75 metros con colindancia y 2.90 metros con vacio, arriba con departamento 302, y abajo con departamento 102. Argumentando la parte actora que mediante contrato de compraventa de fecha 15 de octubre de 1999, adquirió el citado inmueble de la demandada GONGORA GONZALEZ MARTHA PATRICIA. Agregando que desde esa fecha ha poseído el inmueble a título de propietario de buena fe, en forma pacifica y continua; por lo que al haber llenado los requisitos que establece la ley para adquirir la propiedad por usucapión, realiza el presente juicio. Acto seguido consecuencia el Juez ordena emplazar a la codemandada LETICIA GUADALUPE VELAZQUEZ RAMIREZ, a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete dias en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal, una copia integra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece por si, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.-Primera Secretario de Acuerdos, Lic. Amalia Marroquin Trejo.-Rúbrica.

468-A1 -21, 30 abril y 13 mayo.

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ E D I C T O

En los autos del expediente número: 169/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil, prescripción positiva, promovido por SALVADOR LANDEROS PADILLA, en contra de GONZALA PEREZ VDA. DE RODRIGUEZ, el Juez Sexto de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, por auto de fecha tres de abril del dos mil ocho, ordenó emplazar por medio de edictos al tercero llamado a juicio EUTIQUIO PEREZ PEREZ, para que dentro del termino de treinta dias, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que en caso de no comparecer en ese término, por si por apoderado o por gestor que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada en sentido negativo, previniendole para que señale domicilio para oir y recibir notificaciones dentro de la ubicación de este Juzgado, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán por Boletín Judicial, como lo establecen los artículos 1.165 fracción II y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles. El actor

reclama en el juicio las siguientes prestaciones. A).- La declaración judicial de que ha operado a favor de SALVADOR LANDEROS PADILLA. la prescripción positiva respecto de la fracción del terreno denominado lote 183, manzana 02, de la Colonia Mártires de Río Blanco, Naucalpan, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 34.35 metros y linda con lote 9, 10 y 11, al sur: 31.90 metros y linda con lote 3, al oriente: 8.00 metros y linda con Narciso Mendoza, al poniente: 8.00 metros y linda con calle Benito Juárez. Superficie total: 260 metros cuadrados. B).- El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio, para el caso de oposición.

NOTIFIQUESE:

Publiquese por tres veces de siete en siete días hábiles en el Boletín Judicial, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro periódico de mayor circulación en Naucalpan de Juárez. Estado de México, se expiden el nueve de abril del mes de abril del dos mil ocho-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos. Lic. Fernando Laguna Martinez.-Rúbrica.

468-A1.-21, 30 abril y 13 mayo.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 290/2007. JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION. DEMANDADO: LORENZO OLVERA SEVILLA.

BAYLON ZEPEDA ALEJANDRO Y RUIZ MOLINA DELIA. le demandan en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno 32, manzana 49, super cuatro del grupo "A" Oriard, Colonia Agua Azul, en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 09.26 metros con·lote 6, al sur: 9.26 metros con calle, al oriente: 20.00 metros con lote 33, al poniente: 20.00 metros con lote 31, con una superficie total de: 185.20 metros cuadrados, el cual indican adquirieron mediante contrato de compraventa que celebraron en calidad de compradores con el señor LORENZO OLVERA SEVILLA, el día 10 de abril de 1990, el inmueble en mención. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta la última publicación.-Debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal, una copia integra de la presente resolución, apercibiéndole que si pasado el término, no comparece por si o debidamente representado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se le tendra por contestada la demanda en sentido negativo y se seguirá el Juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del ordenamiento en consulta.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletin Judicial.-Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los catorce días del mes de abril del dos mil ocho-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

1391.-21, 30 abril y 13 mayo.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO E D I C T O

REYES DAMIAN CASTRO Y RAMON PEREZ CALDERON

La parte actora PATRICIA GUTIERREZ DIAZ, por su propio derecho en el expediente número 779/2007, que se tramita en este Juzgado les demanda en la vía ordinaria civil, la propiedad por usucapión respecto del inmueble ubicado en la calle 11 once, número 68 sesenta y ocho, manzana 19 diecinueve, lote 13 trece, de la colonia Juárez Pantitlán, en esta ciudad de Nezahualcóyoti, Estado de México, terreno que tiene una superficie de 122.30 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 12.20 metros y colinda con lote 12 doce, al sur: 12.20 metros y colinda con lote 14 catorce, al oriente: 10.00 metros y colinda con calle 11 once y al poniente: 10.05 metros y colinda con lotes 27 veintisiete y 28 veintiocho. Ignorandose su domicilio se les emplaza para que comparezcan, por si, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciendoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaria del Juzgado, a disposición de los demandados las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periodico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el boletín judicial, se expiden en Nezahualcóyotl, México, a veintiséis 26 de febrero de dos mil ocho 2008.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

310-B1.-21, 30 abril y 13 mayo.

JUZGADO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CHALCO E D I C T O

SE EMPLAZA A MATILDE UMEGIDO ORTIZ.

En el expediente número 49/04, que se encuentra radicado ante este Juzgado, relativo al juicio de divorcio necesario, promovido por ERASMO PICHARDO ESCANDON en contra de MATILDE UMEGIDO ORTIZ, por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, mediante edictos y de acuerdo a lo ordenado por auto de fecha uno de abril del dos mil ocho. procédase a emplazar a MATILDE UMEGIDO ORTIZ, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, comparezca a dar cumplimiento a lo ordenado por proveido mencionado, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldia, haciendole las subsecuentes notificaciones aún las de caracter personal en términos del artículo 1.171 del Código Procesal Civil, debiéndose publicar los edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, así como por boletín judicial, debiéndose publicar los presentes edictos por tres veces de siete en siete días, fijese en la puerta de este Juzgado, una copia integra del auto a cumplimentar y del presente proveido.

Publiquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial. Dado en Chalco, México, a los catorce días del mes de abril del dos mil ocho.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica.

311-B1:-21, 30 abril y 13 mayo

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 789/2007.
DEMANDADO: CARLOS ALFREDO VARELA GARDUÑO,
MARGARITA DEL CARMEN FLORES VELAZCO DE VARELA Y
GREDITO MEXICANO, S.N.C.
JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.

KARINA LEON RUIZ, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote ocho, de la manzana dieciséis, cuádruplex tres, ubicada en la Plaza de San Jacinto, número dieciséis, fraccionamiento Plazas de Aragón en esta ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al sureste: en 2.15 metros lote 63 y 3.85 metros con espacio del Jardín posterior del cuádruplex uno, al suroeste: 7.5 metros con muro medianero con cuadruplex cuatro, 1.945 con espacio jardín posterior cuadruplex uno, al noroeste: 6.00 metros con espacio de área común de estacionamiento y acceso, al noreste: 10.5 con lote 9, abajo, con cuádruplex uno, queda comprendido el porcentaje que a la casa cuadrupiex arriba descrita le corresponde sobre los elementos o partes comunes de la unidad en que esta ubicada, equivalente al 25% superficie 49.62 decimetros cuadrados. Toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda que adquirió el inmueble el doce de septiembre de mil novecientos noventa y seis, mediante contrato formal de compraventa con la señora ELISA SANCHEZ GARCIA y desde que suscribieron el contrato le fue puesta en posesión del inmueble, misma que ha tenido en concepto de propietaria, en forma pública, pacifica, continúa y de buena fe. Ignorandose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días: contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta ciudad, para oir y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término no comparece por si, o por apoderado que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y boletín judicial, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedando a su disposición en la Secretaria del Juzgado, las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siété en siete dias, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México, boletín judicial y en otro de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los ocho días del mes de abril del año dos mil ocho. Doy fe. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina. Rúbrica.

312-B1.-21, 30 abril y 13 mayo.

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

EMPLAZAMIENTO.

En los autos del expediente número 793/07, en fecha nueve de agosto de dos mil siete, la LICENCIADA IMELDA VELAZQUEZ TELLEZ, promueve en su carácter de apoderada general del SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MEXICO, demanda en la vía ordinaria civil la pérdida de la patria potestad en contra de ESTRELLITA MENDOZA GARCIA, demandando las siguientes prestaciones: a).- Una pensión alimenticia provisional y en su momento definitiva a favor de la menor KARLA DANIELA MENDOZA GARCIA, quien se encuentra en el Albergue Temporal Infantil dependiente del DIFEM, desde el diecinueve de abril de dos mil siete; b).-. La pérdida de la patría potestad que hasta la fecha ejercen la señora ESTRELLITA MENDOZA GARCIA, sobre la menor KARLA DANIELA MENDOZA GARCIA, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4.224 fracciones II y V del Código Civil vigente en la entidad; c).- La declaración que se haga de tutor a favor de la institución que represento; d).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Teniéndose por admitida la demanda por auto relativo de fecha diez de agosto de dos mil siete y ordenándose emplazar a la demandada ESTRELLITA MENDOZA GARCIA por medio de edictos por auto de fecha veintiséis de febrero de dos mil ocho, que se publicarán por tres veces de siete en siete dias en el periodico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en

otro de mayor circulación en la población en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse por sí, o por apoderado a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la última publicación, se fijará además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, apercibido que si en ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones en términos del articulo 1.182 del ordenamiento legal en consulta.-Doy fe.-Secretario, Lic. Fidencio Huerta López.-Rúbrica

1403.-21, 30 abril y 13 mayo.

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO E D I C T O

EMPLAZAMIENTO A: BERNARDINO CRUZ BADILLO

Se hace de su conocimiento que la actora MARIA IRMA MARTINEZ VILLANUEVA, en el expediente 88/2008, relativo al juicio ordinario civil relativo a divorcio necesario y alimentos, con fundamento en el artículo 1.181 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado de México, por ignorarse su domicilio actual, notifiquese al señor BERNARDINO CRUZ BADILLO, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial, haciéndole saber al demandado que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto, además se fijará en la puerta de este tribunal una copia integra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole al demandado que si pasado el plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía. así mismo deberá proporcionar domicillo para oír y recibir notificaciones dentro de esta población, en el entendido que de no hacerio las posteriores y aún las personales le surtirán por lista y boletín judicial. Relación sucinta de la demanda, prestaciones: A) - Disolución del vínculo matrimonial que los une, en base a las causales XII y XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en la entidad. Toda vez que desde el treinta y uno de mayo de dos mil tres, viven separados. B).- El pago de pensión alimenticia, C).- El pago de gastos y costas que origine el presente juício. Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 11 de abril del 2008.-Secretario de Acuerdos, Lic. María de los Angeles Alcántara Rivera.-Rúbrica

1401.-21, 30 abril y 13 mayo.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

SEÑOR PAULINO GALEANA:

En los autos del expediente número 624/2005, relativo al juicio ordinario civil, promovido por PATRICIA LEON GALEANA, en contra de PAULINO GALEANA, el Ciudadano Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de este distrito judicial de Toluca, México, por desconocerse su domicillo o paradero, mediante auto de fecha diez de octubre del año dos mil siete, ordenó emplazar a usted PAULINO GALEANA, por edictos que contengan una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación y en el boletín judicial, así también fíjese uno en la puerta de este Juzgado, con el objeto de que se presente Usted por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarlo, debidamente

identificado al local de este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto, apercibido que para el caso de no comparecer dentro de dicho término se seguira el juicio en su rebeldía, teniendosele como domicilio subsecuente para recibir notificaciones de carácter personal la lista y el boletin judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, haciendole saber, que la parte actora le demanda. A).- La propiedad por prescripción adquisitiva o usucapión respecto del inmueble ubicado en calle Francisco I. Madero número 20, Santa Ana Tlapalititán, Toluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 metros y linda con Filemón León Crisanto, al sur: 10.00 metros y linda con andador de acceso, al oriente: 15.7 metros y línda con Rosa Elena León Galeana y al poniente: 15.7 metros y linda con Margarita Galeana Barrera, con una superficie total de 157.0 metros cuadrados, B).-Como consecuencia de la prestación se me conceda el respectivo título para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Toluca, México, C).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio, se expide el presente a los doce días de abril del dos mil ocho. Secretario, Lic. Rosa Anita Cruz Rosas.-Rúbrica.

1398.-21, 30 abril y 13 mayo.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

TERCERA LLAMADA A JUICIO: MAGDALENA VASQUEZ HERNANDEZ:

En los autos del expediente número 8/2007, relativo al juicio ordinario civil, promovido por ROSA TORRES JIMENEZ en su carácter de albacea intestamentario a bienes de VICTOR VENANCIO TORRES ORTEGA en contra de FILEMON GARCIA VASQUEZ, el Cludadano Juez Primero de lo Civil de Primera instancia de este distrito judicial de Toluca, México, por desconocerse su domicilio o paradero, mediante auto de fecha quince de noviembre del año dos mil siete, ordenó emplazar a usted como tercera llamada a juicio MAGDALENA VASQUEZ HERNANDEZ, por edictos que contengan una relación suscinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete dias en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, así también fijese uno en la puerta de este juzgado, con el objeto de que se presente usted por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarlo debidamente identificado al local de este juzgado a contestar la demanda entablada en su contra. dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto, apercibido que para el caso de no comparecer dentro de dicho término se tendrá conforme respecto de las prestaciones y los hechos que se mencionan, teniéndosele como domicilio subsecuente para notificaciones de caracter personal la Lista y el Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, haciéndole saber que la parte actora le demanda: A).- La declaración de que la sucesión tiene derecho para poseer el inmueble ubicado en calle Independencia sin número, de la manzana 150, zona 29, de la población de San Andrés Cuexcontitlán, Toluca, México, con las medidas y colindancias descritas; B).- La desocupación y restitución del inmueble en cuestión y la cancelación de la inscripción catastral; C) - La nulidad del contrato privado de compraventa celebrado entre el señor FILEMON GARCIA VASQUEZ Y MAGDALENA VASQUEZ HERNANDEZ, respecto del inmueble motivo del presente juicio.

Se expide el presente a los veintiún días de noviembre del dos mil siete.-Secretario, Lic. Isaías Mercado Soto,-Rúbrica.

1405.-21, 30 abril y 13 mayo

JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA E D I C T O

EMPLACESE A: JESUS PEREZ LUCIO Y VICTORINO FRANCISCO LARA.

Que en los autos del expediente número 636/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil, usucapión, promovido por ALFONSO VIDAL ESQUIVEL, en contra de JESUS PEREZ LUCIO Y VICTORINO FRANCISCO LARA, en el que por auto dictado en fecha cuatro de marzo del dos mil ocho, se ordenó emplazar por medio de edictos a los codemandados antes mencionados, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Diario Amanecer y en el Boletín Judicial, y que contendrá una relación sucinta de la demanda, respecto de las siguientes prestaciones: A.- Del señor JESUS PEREZ LUCIO, le demanda la usucapión a favor del actor, del inmueble ubicado en lote número 25, manzana 35, del FRACCIONAMIENTO VILLAS DE LA HACIENDA, ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, con una superficie de 171.87 m2. linda: al norte: 20.00 mts. con lote 26, al sur: 20.00 mts. con lote 24, al oriente: 8.19 mts. con lote 43 y 44, al poniente: 9.00 mts. con calle Paseo de las Villas; mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad a favor del demandado bajo la partida 264, volumen 416, libro 1º, sección 1ª, de fecha dieciocho de septiembre de 1979.

- B).- Del Registro Público de la Propiedad y de Tlalnepantla, Estado de México, demanda la tildación de la inscripción a favor del demandado y en su lugar se inscriba dicho predio a nombre del actor.
- C).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad, que deberá ordenar que se haga de la sentencia que se dicte en el presente juicio.
- D).- El pago de gastos y costas que el presente Juicio genere.

Deberán presentarse los codemandados, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndoles que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, fijese además en la puerta del Tribunal una copia integra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expide para su publicación a los catorce días del mes de marzo del año dos mil ocho.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

468-A1.-21, 30 abril y 13 mayo.

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

EMPLAZAMIENTO.

En los autos del expediente número 435/07, en fecha veintisiete de abril de dos mil siete, la LICENCIADA IMELDA VELAZQUEZ TELLEZ, promueve en su carácter de apoderada general del SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MEXICO, y en representación del menor SEBASTIAN LINO DE LA CRUZ, demandando en la vía ordinaria civil pensión alimenticia y la pérdida de la patria potestad, respecto del menor SEBASTIAN LINO DE LA CRUZ en contra de VICTOR ALBERTO LINO NUÑEZ Y FRANCISCA DE LA CRUZ ALVARADO, así como de la menor ANA LUISA LINO DE LA CRUZ a quienes demanda en su carácter de abuelos

maternos y madre respectivamente del menor SEBASTIAN LINO DE LA CRUZ, demandando las siguientes prestaciones: a).- Una pensión alimenticia provisional y en su momento definitiva a favor del menor SEBASTIAN LINO DE LA CRUZ, quien se encuentra en el Albergue Temporal Infantil dependiente del DIFEM, desde el veinte de julio de dos mil seis; b).- La pérdida de la patria potestad que hasta la fecha ejercen los señores VICTOR ALBERTO LINO NUÑEZ Y FRANCISCA DE LA CRUZ ALVARADO, en su carácter de abuelos maternos, en virtud de que la madre de mi representado es menor de edad, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4.224 fracciones II y V del Código Civil vigente en la entidad; c).- La declaración que se haga de tutor a favor de la institución que represento; d).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Teniéndose por admitida la demanda por auto relativo de fecha catorce de mayo de dos mil siete y ordenándose emplazar a la demandada FRANCISCA DE LA CRUZ ALVARADO por medio de edictos por auto de fecha cinco de marzo de dos mil ocho, que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación en la población en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse por sí, o por apoderado a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la última publicación, se fijará además en la puerta de este tribunal una copia integra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, apercibido que si en ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 1.182 del ordenamiento legal en consulta.-Doy fe.-Secretario, Lic. Fidencio Huerta López.-Rúbrica.

1404.-21, 30 abril y 13 mayo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

En el expediente número 553/03, relativo al juicio ordinario mercantil, que promueve SOCIEDAD CORPORATIVA PARA LA RESOLUCION DE ACTIVOS Y PROPIEDAD S. DE R.L. DE C.V., en contra de MAQUILADOS Y TEÑIDOS LERMA S.A. DE C.V. Y OTROS, el Juez Segundo Civil de este distrito judicial señaló las diez horas del día treinta de mayo del año en curso, para que tenga lugar la primera almoneda de remate del bien inmueble ubicado en las calles de Paseo San Jorge Número 255 fraccionamiento Rincón de las Fuentes, segunda sección, Club de Golf San Carlos en Metepec, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2,638,000.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cifra, así como del bien inmueble ubicado en Avenida Hidalgo 19-A, colonia Centro en la ciudad de Lerma, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$673,000.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), anúnciese su venta mediante edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos que se lleva en este Juzgado, por tres veces dentro de nueve días, sin que medien menos de siete días entre la publicación y la fecha de la almoneda, convóquese postores y citese a los acreedores LEONARDO FERREIRA TERAN Y OTROS, BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A BANCO SANTANDER MEXICANO S.A. ANTES BANCA SERFIN S.A. SISTEMA UNICO DE AUTOFINANCIAMIENTO S.A. DE C.V., así como a la parte demandada para que asistan a la almoneda. Dado en Toluca, Estado de México, a los veintitrés días del mes de abril de dos mil ocho. Doy fe. Secretario, Lic. María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica

1520.-29 abril, 7 y 13 mayo.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD E D I C T O

En el expediente 56/2008, radicado en el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, relativo al juicio ordinario civil, sobre usucapión, promovido por ANA MARIA PANTOJA GASPAR, en contra de ATANACIO RAMIREZ GARCIA Y GLORIA PANTOJA DE RAMIREZ, el Juez determinó emplazar por edictos a los CC. ATANACIO RAMIREZ GARCIA Y GLORIA PANTOJA DE RAMIREZ, cuyas prestaciones que se les demandan dicen en lo conducente: A).- La declaración de que ha procedido la usucapión respecto de la fracción del lote de terreno número 18, manzana 11, zona dos, perteneciente al Ex ejido de San Miguel Xico, actualmente colonia San Miguel Xico, segunda sección, municipio de Valle de Chalco Solidaridad (antes Chalco), Estado de México, por lo que la suscrita es propietaria del terreno referido el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 8.66 metros con sesenta y seis centimetros, colinda con fracción propiedad de ATANACIO RAMIREZ GARCIA Y GLORIA PANTOJA DE RAMIREZ al sureste: 15.00 metros con lote diecisiete, al suroeste: 8.66 ocho metros con sesenta y seis centímetros con calle Poniente Cinco, al noroeste: 15.00 metros con fracción propiedad de ATANACIO RAMIREZ GARCIA y GLORIA PANTOJA DE RAMIREZ, con una superficie total de 130.00 (ciento treinta metros cuadrados), mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Chalco, México, bajo la partida número 341, volumen 91. libro primero, sección primera de fecha 27 de Septiembre de 1989 B).- En consecuencia a lo anterior prestación, una vez se dicte sentencia definitiva, y se declare a la suscrita como propietaria se inscriba la misma con los insertos necesarios ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a su favor y cancele el asiento relativo al lote antes indicado. HECHOS: El 11 de febrero del año 2000, la suscrita adquirió a través de contrato de compra venta de los CC ATANACIO RAMIREZ GARCIA Y GLORIA PANTOJA DE RAMIREZ los derechos de propiedad y posesión física y legal de una fracción del lote de terreno con anterioridad indicado, entregándosele ese mismo dia la posesión originaria del precio, acreditando esto con e contrato de compraventa en copia certificada, en donde aparece la firma de ATANACIO RAMIREZ GARCIA como vendedor y la firma de la codemandada GLORIA PANTOJA DE RAMIREZ, aceptando y validando el acto de enajenación, por falta de técnicas de topografía en el contrato se establecieron como medidas y colindancias las siguientes: 8.66 metros, al norte: con calle Poniente 5.866 metros, al sur: con Atanacio Ramírez García, al oriente: 15 metros colinda con Atanacio Ramírez García, al poniente: 15 metros cotinda con Carlos Pantoja Gaspar, siendo lo correcto las medidas que se describen en la prestación del inciso A). 2.- Al momento de realizarse la compraventa fueron entregados a la suscrita entre otros documentos relativos al terreno recibos prediales, recibos de agua y otros más, 3. El inmueble que el suscrito adquirió solo fue una fracción de terreno los ahora demandados vivieron en la fracción restante hasta que fue librada una orden de aprehensión en su contra por el delito de fraude lo que se ventila ante el Juzgado Primero Penal de Primera Instancia de Chalco, México, por lo que desconoce el domícilio actual de dichos demandados. A partir de haber adquirido la fracción de terreno otorgada por los vendedores le fue entregada la posesión física y legal, así lo ha poseido a la fecha de buena fe en forma pacifica, pública y continua en concepto de propietario, así como he pagado los impuestos y derechos que devienen ha realizado construcciones acreditando ello con la constancia de vecindad expedida por el Ayuntamiento Municipal de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, de fecha 15 de abril del 2002 con el contrato de servicio de energía eléctrica de fecha 03 de enero del 2005. 4.- Se ha cumplido con exceso de cinco años de posesión con las características descritas, por lo que el suscrito tiene derecho a obtener la propiedad a través de la prescripción positiva, cumpliendo todos los requisitos necesarios el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio debe inscribir la sentencia definitiva donde se declare que ha procedido la prescripción positiva y que el suscrito es propietario de la fracción de terreno ya descrita del lote de terreno actualmente inscrito a favor de los CC. ATANACIO RAMIREZ GARCIA Y GLORIA PANTOJA DE RAMIREZ, ordenándose la cancelación parcial de dicho asiento así mismo debe ordenar el asiento e inscripción de la propiedad obtenida a nombre del suscrito. Se emplaza por medio de los presentes edictos a los CC. ATANACIO RAMIREZ GARCIA Y

GLORIA PANTOJA DE RAMIREZ. Haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta dias contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarlos a dar contestación a la misma, con el apercibimiento que en caso de no hacerio se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fíjese copia integra de la resolución en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete dias en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y por medio del boletin judicial. Se expide el presente edicto a los siete días del mes de abril del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jaime Velázquez Melgarejo.-Rúbrica.

359-B1.-30 abril, 13 y 22 mayo.

JUZGADO DECIMO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN E D I C T O

FERNANDO ARAMBURU TREJO Y FEDERICO FRANCO MORALES

En el expediente número 70/2008, el C. EDUARDO FRANCO MARTINON, ha promovido ante este Juzgado juicio ordinario civil. usucación en el que por auto de fecha veintiocho de marzo de dos mil ocho y en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 1.181 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordenó emplazarlos por medio de edictos, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda de la cual se reclaman las siguientes. prestaciones: A).- Se declare mediante sentencia judicial que se ha consumado la usucapión y por ende que el promovente ha adquirido la propiedad del bien inmueble ubicado en Avenida Paseo a Huixquilucan lote 22, manzana 258, colonia Montón Cuarteies II y III y Libertad, en el municipio de Huixquilucan, Estado de México, mismo que cuenta con una superficie de 199.87 m2, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 20.50 metros y colinda con Andador Francisco Márquez, al sur: mide 20.50 metros y colinda con lote 21, al oriente: mide 09.50 metros y colinda con Avenida Paseo a Huixquilucan, al poniente: mide 10.00 metros y colinda con calie Fernando Montes de Oca. B).- Hecha que sea la declaración anterior, se ordene la inscripción de la sentencia correspondiente en los antecedentes respectivos que obran en el Registro Público de la Propiedad y sirva en lo sucesivo de título de propiedad al suscrito poseedor. Que como lo acredita con la copia certificada notariada de la cesión de derechos privada de fecha veintícinco de febrero de mil novecientos noventa que se acompaña al presente escrito, el actor adquirió mediante cesión de derechos del señor FEDERICO FRANCO MORALES, la propiedad del terreno ubicado en Avenida Paseo a Huixquillucan número 22 manzana 258, antes conocido como manzana 06, de la colonia Montón, Cuarteles II y III y Libertad, en el municipio de Huixquilucan, Estado de México, contando con la superficie, medidas y colindancias descritas en las prestaciones, que a partir de la fecha señalada en el hecho anterior, el actor empezo a realizar actos posesorios del inmueble, ostentándose como dueño del mismo, posesión que ha tenido de manera pacifica, pública, de buena fe, continua e ininterrumpidamente, que el inmueble que reciama la usucapión esta inscrito en el Registro Público de la Propiedad cuyo títular registral es el señor FERNANDO ARAMBURU TREJO, bajo la partida 1078, volumen 1388, libro primero, sección 1º, de fecha 10 de junio de 1998, lo que acredita con el certificado de inscripción que acompaña, el cual tiene una fe de erratas que contiene que por un error involuntario se anotó el número de manzana 528, debiendo ser lo correcto lote número 22, manzana 258, de la colonia Montón Cuarteles II, III y Libertad, que por los hechos descritos se declare que se ha consumado la usucapión y por ende se le declare como propietario del inmueble objeto del presente juicio. Haciéndoles saber que deben presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibiéndoles que de no comparecer por si, por apoderado o por gestor que pueda representarios, se seguirá el juicio en rebeldía.

Se expiden los presentes edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación y en el boletín

judicial, debiendo fijar una copia íntegra en la puerta del tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Huixquilucan, México, a 3 de abril de 2008.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Arturo Vera Manjarrez.-Rubrica.

508-A1,-30 abril, 13 v 22 mavo.

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 1029/2006

El Juez Primero de lo Familiar de Tlalnepantla de Baz México, por auto de fecha 06 seis de julio del año dos mil siete. dictado en el expediente al rubro citado, relativo al juicio ordinario civil, divorcio necesario, promovido por VERONICA EVELYN FONSECA CHAVEZ, en contra EDUARDO DE JESUS GARCIA RODRIGUEZ. por lo que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, ordena notificar a la parte demandada, EDUARDO DE JESUS GARCIA RODRIGUEZ, por medio edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicará por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el boletín judicial, haciéndosele saber que debe de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, fijándose además en la puerta de este tribunal una copia integra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparece, por si, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciendosele las ulteriores notificaciones por medio de lista y boletín judicial. Prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, lo anterior con fundamento en la causal prevista en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil para el Estado de México. b).- El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio.-Primer Secretaria de Acuerdos, Lic. Elizabeth Tepepa Zimbrón.-Rúbrica.

508-A1.-30 abril, 13 y 22 mayo.

JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL E D I C T O

DEMANDADO: GABINO ORTIZ GARCIA. EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que el señor ISRAEL DIAZ VEGA, promueve en este Juzgado bajo el expediente número 634/2007, el juicio ordinario civil, reconocimiento de paternidad en contra de MAYRA GONZALEZ VELA y GABINO ORTIZ GARCIA, las siguientes prestaciones. A).- La resolución judicial que decrete la paternidad del suscrito C. ISRAEL DIAZ VEGA, con respecto a mi menor hijo de nombre LEVY URIEL ORTIZ GONZALEZ. B).- La resolución judicial que decrete la filiación establecida en la sentencia que decrete la paternidad a fin de que produzca todos los efectos civiles a favor de mi menor hijo de nombre LEVY URIEL ORTIZ GONZALEZ. C).- La resolución judicial que por sentencia ejecutoriada ordene la inscripción de esta en el Registro Civil del Estado de México, con el objeto de que se realicen las anotaciones respectivas en la partida de nacimiento número 00555, libro 03, oficialía 03 localidad San Rafael, municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, la cual corresponde a mi hijo de nombre LEVY URIEL ORTIZ GONZALEZ, girando para tal efecto oficios con los insertos necesarios al C. Juez del Registro Civiles de Coacalco, para los efectos precisados. D).- La resolución judicial que fije una pensión alimenticia que el suscrito de acuerdo a mis posibilidades pueda proporcionar para mi menor hijo de nombre LEVY URIEL ORTIZ GONZALEZ. E).- La resolución judicial en la que se fije un régimen de visitas y convivencias del suscrito para con mi menor hijo LEVY URIEL ORTIZ GONZALEZ. F). El pago de gastos y costas que el presente juicio origine hasta su culminación del mismo. Fundándose para ello en los siguientes hechos: 1.- En el mes de Julio del dos mil dos comencé a mantener una relación extramarital y de pareja con la hoy demandada MAYRA GONZALEZ VELA, quien se encontraba separada de su cónyuge de nombre GABINO ORTIZ GARCIA, hacía tres años, con dos hijas menores de edad de este matrimonio. 2.

Durante el tiempo de nuestra relación de pareja, el trato entre ambas partes parecía marchar regularmente, sin dificultades de relevancia, pero posteriormente comenzaron las discusiones debido a que la hoy demandada prometía tramitar su divorcio y así poder establecernos como una familia, el tiempo paso y no solucionaba su situación convugal, ante la negativa de ella decidi en sentiembre del año dos mil tres terminar con esa relación. 3.- De igual manera en el mes de octubre del año dos mil tres, recibí una llamada de la hoy demandada, diciéndome que estaba esperando un hijo mío que tenía tres meses de gestación y me pedía que fuera a su casa para que habláramos pidiéndome perdón que quería que regresara con ella y que si lo hacia, ella se divorciaría de su cónyuge, a lo cual accedí, diciéndole que en mi tendría todo el apoyo, tanto económico como el moral, por lo que casi a diario tanto el suscrito como la demandada pasábamos la noche juntos en mi departamento donde pagaba alquiler o en su casa, hechos de los que se daban cuenta tanto su hermana de ella de nombre CATALINA GONZALEZ VELA y su amiga de nombre IRENE sin saber sus apellidos, así como mis familiares, mi primo ALEJANDRO ROCHA VEGA y varios vecinos del lugar, quienes sabían de nuestra relación. 4.- En diciembre del dos mil tres, comencé insistir en repetidas ocasiones a la hoy demandada para que solucionará su situación conyugal, pues queria que se divorciara para poder hacer una familia con ella, así como también que le informara a su cónyuge que estaba esperando a nuestro hijo, a lo cual me decía que tenía mucho miedo, ya que no sabría como reaccionaría su cónyuge, y que temía que le quitara a sus dos hijas, ante mi insistencia la hoy demandada decidió informar de la situación antes descrita a su cónyuge, sin mencionarle que yo era el padre. El señor GABINO ORTIZ GARCIA, reaccionó muy molesto amenazando que tramitaría más rápido su divorcio, ya que a su parecer no había respetado a sus hijas, a su casa y mucho menos a él, siendo que el señor sostenía ya otra relación de pareja. 5.- De la relación de pareja que sostuvimos procreamos a nuestro hijo LEVY URIEL ORTIZ GONZALEZ de tres años de edad nació el 16 de abril del año dos mil cuatro, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, lo que se demuestra con el acta de nacimiento adjunta al presente escrito como anexo 1. 6.- El día del nacimiento de mi hijo la hoy demandada dio indicaciones al doctor de que no me permitiera pasa a verle ni a ella ni a mi hijo, pero logre persuadirlo diciéndole que tenía todo el derecho de verlo, pues yo era el padre, también no permitió que me hiciera cargo de los gastos del hospital, haciendo mención a su Señoria el hecho de que la demandada al momento de dar a luz a mi menor hijo manifestó ser soltera, tal y como se acredita de la copia simple del certificado único de nacimiento con número de folio A203507. 7.- Al día siguiente del nacimiento de mi hijo, el día 17 de abril del año dos mil cuatro, me presente en el domicilio de la hoy demandada para ver a mi hijo a lo cual solo me presente en el domicilio de la hoy demandada para ver a mi hijo a lo cual solo me permitio verlo un momento ya que decia le iba a provocar problemas con su esposo, ante esta situación y pese a la insistencia del suscrito de registrar a mi menor hijo como hijo mío y la negativa de esta argumentándome "que después lo veíamos", decidí dirigirme al Registro Civil de San Rafael en Coacalco, Estado de México, fue en esta visita cuando me percate de que el niño ya había sido registrado bajo el nombre de LEVY URIEL con los apellidos ORTIZ GONZALEZ, apellidos del cónyuge el señor GABINO ORTIZ GARCIA y de la señora MAYRA GONZALEZ VELA, en el registro quedo asentado con fecha de el día veintidós de mayo del año dos mil cuatro sin el consentimiento del cónvuge, pues la hoy demandada se presento sola para poder registrar al niño ante el Registro Civil de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, tal y como consta del acta de nacimiento del menor que en el rubro de compareció aparece solamente registrado la madre. Y para el caso de que la demandada niegue que el suscrito soy el padre del menor LEVY URIEL ORTIZ GONZALEZ, ofreceré en su momento procesal oportuno la prueba en pericial médica química en genética molecular o ADN. 8.-Posteriormente y tras constantes pláticas con la demandada es que accedió a dejarme ver al niño, por lo que en septiembre del año dos mil cinco, el suscrito la demandada y mi menor hijo, acudimos a casa de mi señor padre de nombre DAVID DIAZ JUAREZ, ya que mi objetivo era que mi menor hijo conviviera con mi padre y mi familia encontrándose también mi hermana de nombre EDITH DIAZ VEGA, quienes se percataron de la convivencia del suscrito con mi menor hijo de nombre LEVY URIEL ORTIZ GONZALEZ, además de tomarnos fotos con mi hijo y el suscrito tal y como se acredita con las tres placas fotográficas que anexo al cuerpo de la presente para constancia de mi dicho. 9.- Es por lo que el día dos de noviembre del

dos mil cinco, me presente al domicilio de la demandada para ver a mi menor hijo y compramos leche, pañales y comida para convivir y una semana después es decir el día diez de noviembre del año dos mil cinco, sin más ni más la demandada me dijo que ya no me iba a permitir que siguiera viendo a mi hijo ya que eso le causaba constantes problemas con su cónyuge y que si quería demandarla que lo hiciera pero que ella ya no me iba a permitir ver a mi hijo, por lo que tras múltiples requerimientos para que me permitiera la convivencia con mi hijo y dada la negativa de esta es que acudo a su Señoría a fin de que se decrete la paternidad de suscrito para con mi menor hijo y se me conceda un régimen de visitas a fin de estar en posibilidades de convivir con este. El Juez del conocimiento por auto de fecha quince de junio del dos mil siete dio entrada a la demanda y por desconocer su domicilio actual por auto de fecha 07 siete de abril det año dos mil ocho, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber: Que tomando en consideración los informes rendidos por las corporaciones policíacas en virtud de que no se tiene certeza del domicilio del codemandado, con fundamento en lo dispuesto por los articulos 1.165, 1.170 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, se ordena emplazar al codemandado señor GABINO ORTIZ GARCIA por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial del Estado de México, haciéndole saber al mismo que deberá de presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la tabla de avisos de este Juzgado, una copia integra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibida que en caso de no comparecer en el término señalado por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldia, haciéndosele las posteriores notificaciones conforme a las reglas de los artículos 1.165 y 1.170 del Código Procesal en cita.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial, por tres veces de siete en siete dias, se expide el dia 15 quince de abril del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. del Carmen Cornejo Luna.-Rúbrica.

508-A1.-30 abril, 13 y 22 mayo.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEX. E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 260/2008.

JUICIO, ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION, DEMANDADO: CESAR HAHN CARDENAS, POR CONDUCTO DE SU ALBACEA LYDA SAN VICENTE VIUDA DE HAHN.

IRENE TIRO ROSETE, le demanda en la vía ordinaria civil la usucación, respecto al lote de terreno y construcción ubicado en calle 157, lote 13, Colonia El Sol, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con lote 12: al sur: 20.00 m con lote 14; al oriente: 10.00 m con lote 28; al poniente: 10.00 m con calle 18, con una superficie total de 200.00 metros cuadrados, el cual obtuvo mediante contrato de privado de compraventa, que en fecha 6 de abril 1975. celebro en calidad de comprador, con la señora UBALDA LOPEZ LOPEZ, como vendedora, del inmueble en mención. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta dias contados a partir del día siguiente al en que surta la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta de este tribunal, una copia integra de la presente resolución, aperciblendole que si pasado el término no comparece por si, o debidamente representado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aun las de caràcter personal se le harán en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del ordenamiento en consulta.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Cludad Nezahualcóyott, Estado de México, a los veintidós días del mes de abril del dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

356-B1,-30 abril, 13 v 22 mavo.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA E D I C T O

Exp. 934/2007, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Ixtapatuca, México, deducido del juicio ordinario civil usucapión, promovido por JORGE OSCAR GUTIERREZ RIVERA en contra de UNIDAD DEPORTIVA RESIDENCIAL ACOZAC, S.A. Y/OS, le demanda a UNIDAD DEPORTIVA RESIDENCIAL ACOZAC, S.A., a).-La propiedad por usucapión del lote de terreno No. 6, de la manzana 18, del Fraccionamiento Unidad Deportiva Residencial Acozac, Ixtapaluca, México, que actualmente le corresponde la calle Paseo Zoquitl, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.00 m con Paseo Zoquitl; al sur: 16.02 m con Campo de Golf (actualmente Campo de Golf 3); al oriente: 41.56 m colinda con lote 5; y al poniente: 40.79 m con lote 7, con una superficie total de 658.79 m2, b).- La cancelación o tildación parcial que se encuentra en el Registro Público de Chalco, sobre los antecedentes registrales que se encuentran actualmente a nombre de Unidad Deportiva Residencial Acozac, S.A., bajo la partida 1, libro 1ro, sección 1ra, volumen 40, de fecha 10 de sentiembre de 1981, c) - La inscripción de dicho registro que se haga de la sentencia ejecutoriada, en donde se me declare propietario de dicho inmueble mencionado; y d).- La cancelación parcial del fideicomiso constituido en fecha 10 de diciembre de 1970, y en el cual le asiste el carácter de fiduciario al Banço Comercial Mexicano S.A. ahora Scotiabank Inverlat, S.A., le asiste el carácter de fideicomisaria en virtud de que en la actualidad dicho fideiconfiso se encuentra extinguído. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación quedando las copias de traslado en la secretaría para que las recoja y pueda dar contestación a la demanda instaurada en su contra, si pasado ese plazo no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor se seguirá el juicio en su rebeldía, y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, debiendo señalar domicilio dentro de la población que se ubica este juzgado, y en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán por Lista y Boletín Judicial, debiendo fijar en la puerta de este juzgado una copia integra de la presente resolución por todo el tiempo emplazamiento.

Publiquese por tres veces de siete en siete días en el periòdico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, expedidos en Ixtapaluca, México, a los veintiún días de abril del año dos mil ocho. Doy fe. Secretario, Lic. Ramiro González Rosario. Rúbrica.

357-B1.-30 abril, 13 y 22 mayo

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA E D I C T O

Exp. 954/2007, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Ixtapatuca, México, deducido del juicio ordinarto civil usucapión, promovido por SIXTA MARGARITA CASTAÑEDA LARIOS en contra de UNIDAD DEPORTIVA RESIDENCIAL ACOZAC, S.A. Y/OS, le demanda a UNIDAD DEPORTIVA RESIDENCIAL ACOZAC, S.A., a).-La propiedad por usucapión del lote de terreno No. 54, de la manzana 2, del Fraccionamiento Unidad Deportiva Residencial Acozac, Ixtapaluca, México, que actualmente le corresponde la calle Paseo Texcalli, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 40.45 m colinda con lote 55; al sur: 40.44 m colinda con lote 55; al oriente: 15.00 m colinda con lote 55; al sur: 40.44 m colinda con lote 55; al oriente: 15.00 m colinda con lote 55; al oriente: 15.00 m colinda con lote 55; al oriente: 15.00 m colinda con lote 50; a

nombre de Unidad Deportiva Residencial Acozac, S.A., baio la partida 1, libro 1ro, sección 1ra, volumen 40, de fecha 10 de septiembre de 1981, c).- La inscripción de dicho registro que se haga de la sentencia ejecutoriada, en donde se me declare propietario de dicho inmueble mencionado; y d).- La canceleción parcial del fideicomiso constituido en fecha 10 de diciembre de 1970, y en el cual le asiste el carácter de fiduciario al Banco Comercial Mexicano S.A., ahora Scotiabank Inverlat, S.A., le asiste el carácter de fideicomisaria en virtud de que actualidad dicho fideicomiso se encuentra extinguido. Haciendole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación quedando las copias de traslado en la secretaría para que las recoja y pueda dar contestación a la demanda instaurada en su contra, si pasado ese plazo no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor se seguirá el juicio en su rebeldía, y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, debiendo señalar domicilio dentro de la población que se ubica este juzgado, y en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán por Lista y Boletin Judicial, debiendo fijar en la puerta de este juzgado una copia integra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento

Publiquese por tres veces de siete en siete días en el periodico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, expedidos en Ixtapaluca, México, a los veintiún días de abril del año dos mil ocho. Doy fe.-Secretario, Lic. Ramiro González Rosario.-Rúbrica.

357-B1.-30 abril, 13 y 22 mayo.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA E D I C T O

Exp. 930/2007, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Ixtapatuca, México, deducido del juicio ordinario civil usucapión, promovido por MARIA GUADALUPE GUZMAN GUIA en contra de UNIDAD DEPORTIVA RESIDENCIAL ACOZAC, S.A. Y/OS, le demanda a UNIDAD DEPORTIVA RESIDENCIAL ACOZAC, S.A., a),-La propiedad por usucapión del lote de terreno No. 18, de la manzana del Fraccionamiento Unidad Deportiva Residencial Acozac, Ixtapaluca, México, que actualmente le corresponde la calle Paseo Netzahualpilli, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 19.04 m con Paseo Ixtlixochitt; al sur: 21.78 m con Paseo Netzahualpilli; al oriente: 41.07 m con lote 19; y al poniente: 46.59 m con Zona Federal, con una superficie de 939.70 m2, b).- La cancelación o tildación parcial que se encuentra en el Registro Público de Chalco, sobre los antecedentes registrales que se encuentran actualmente a nombre de Unidad Deportiva Residencial Acozac, S.A. bajo la partida 1, libro 1ro, sección 1ra, volumen 40, de fecha 10 de septiembre de 1981, c).- La inscripción de dicho registro que se haga de la sentencia ejecutoriada, en donde se me declare propietario de dicho inmueble mencionado; y d).- La cancelación parcial del fideicomiso constituido en fecha 10 de diciembre de 1970, y en el cual le asiste el carácter de fiduciario al Banco Comercial Mexicano S.A., ahora Scotiabank Inverlat, S.A., le asiste el carácter de fideicomisaria en virtud de que en la actualidad dicho fideicomiso se encuentra extinguido. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del termino de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación quedando las copias de traslado en la secretaría para que las recoja y pueda dar contestación a la demanda instaurada en su contra, si pasado ese plazo no comparece por si, por apoderado legal o por gestor se seguirá el juicio en su rebeldia, y se le tendra por contestada la demanda en sentido negativo, debiendo señalar domicilio dentro de la población que se ubica este juzgado, y en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán por Lista y Boletín Judicial, debiendo fijar en la puerta de este juzgado una copia integra de la presente resolución por todo el tiempo del emolazamiento.

Publiquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, expedidos en Ixtapaluca, México, a los veintiún días de abril del año dos mil ocho. Doy fe.-Secretario, Lic. Ramiro González Rosario.-Rúbrica.

357-B1 -30 abril, 13 y 22 mayo.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO E D I C T O

MARTIN ANTONIO SANDOVAL CASALES Y LUZ MARIA LUNA VARGAS DE SANDOVAL. (EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que FERNANDO MENDOZA BRIKER, promueve por su propio derecho y les demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, en el expediente número 710/2007, las siguientes prestaciones: en cuanto a MARTIN ANTONIO SANDOVAL CASALES: A).- Que se declare que mediante sentencia judicial que ha operado a mi favor la usucapión, respecto de la casa tres del edificio en condominio número oficial ciento uno (101), de la calle Valle de Mitia, construida sobre el lote dieciséis (16), de la manzana cuarenta y cinco (45), de la sección "B", en el Fraccionamiento Valle de Anáhuac, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, ahora mejor conocido como Valle de Mitla, número ciento uno (101), lote dieciséis (16), manzana cuarenta y cinco (45), en la Colonia Fuentes de Aragón, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, así como su servicio anexo, y su derecho al uso de un lugar en el área de estacionamiento, al que corresponde el treinta y tres punto trescientos treinta y tres por ciento en los elementos y partes comunes del edificio en condominio del que forma parte, el cual aparece inscrito a favor de los hoy demandados en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tialnepantla de Baz, Estado de México, bajo la partida doscientos treinta y tres (233), del volumen ochocientos sesenta y cuatro (864), del libro primero, sección primera, de fecha dieciséis de agosto de mil novecientos ochenta y ocho. B). En consecuencia se me declare que soy el único y legítimo propietario del inmueble descrito con antelación. Teniendo el terreno una superficie de ciento setenta y seis metros cuadrados y las siguientes medidas y linderos: al norte: en once metros con lote quince de la manzana cuarenta y cinco, al este: dieciséis metros con calle Valle de Mitla, al sur: en once metros con calle Valle de Janitzio, y al oeste: en dieciséis metros con lote diecisiete de la manzana cuarenta y cinco. C).- En virtud de haber cumplido con los requisitos para prescribir a mi favor, se me declare en consecuencia que el suscrito tengo pleno dominio respecto del inmueble que se detalla en la prestación primera

EN CUANTO A LA C. LUZ MARIA LUNA VARGAS DE SANDOVAL, demando las siguientes prestaciones: A).- Que se declare que mediante sentencia judicial que ha operado a mi favor la usucapión, respecto de la casa descrita en el inciso A) de las prestaciones descritas con antelación, el cual aparece inscrito a favor de los hoy demandados en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantia de Baz, Estado de México, bajo la partida doscientos treinta y tres (233), del volumen ochocientos sesenta y cuatro (864), del libro primero, sección primera de fecha dieciséis de agosto de mil novecientos ochenta y ocho. B).- En consecuencia se me declare que soy el único y legítimo propietario del inmueble descrito con antelación. Teniendo el terreno una superficie de ciento setenta y seis metros cuadrados y las siguientes medidas y linderos: al norte: en once metros con lote quince de la manzana cuarenta y cinco, al este dieciséis metros con calle Valle de Mitla, al sur: en once metros con calle Valle de Janitzio, y al oeste en dieciséis metros, con lote diecisiete de la manzana cuarenta y cinco, C).- En virtud de haber cumplido con los requisitos para prescribir a mi favor, se me declare en consecuencia que el suscrito tengo pleno dominio respecto del inmueble que se detalla en la prestación primera.

Comunicándole a usted que se le concede el plazo de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparece por si, por apoderado o gestor que pueda representario se seguirá el Juício en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.166 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el Boletín Judicial, en la

puerta de este Juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los veinticinco días del mes de marzo del dos mil ocho.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

1535.-30 abril, 13 y 22 mayo.

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEX. E D I C T O

EXPEDIENTE: 499/07.

ALFONSO HERRERA MORENO. NOTIFICACION.

Se hace de su conocimiento que la señora MARIA ELENA PEREZ SERRATO, por su propio derecho y bajo en expediente 499/07, promueve juicio procedimiento no contencioso (autorización para salir del país a la menor), fundándose para ello en las siguientes prestaciones. El juez por auto de fecha dos de mayo del año dos mil siete, le dio entrada a la demanda, y por auto de fecha siete de noviembre del dos mil siete, ordenó se notificar el presente procedimiento judicial, por edictos, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete dias, haciéndole saber a la demanda que deberá presentarse a este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto, además se fijará en la puerta de este tribunal una copia integra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole a la demanda que si pasado el plazo no comparece por si, por apoderado o por gestor que pueda representarle se seguira el juicio en rebeldia, así mismo de proporcionar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta población, en el entendido que de no hacerlo las posteriores y aún las personales le surtirán por Lista y Boletín Judicial, queda a disposición del oferente los edictos de mérito, Notifiquese

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado así como en un periódico de mayor circulación donde se haga la citación y Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los trece días de noviembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Rendón Jiménez.-Rúbrica.

355-B1.-30 abril, 13 y 22 mayo.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE JILOTEPEC E D I C T O

C. JULIA ALCANTARA.

Se le hace saber que en el expediente 418/2007, relativo al juicio ordinario civil, reconocimiento y rectificación de aumento de medidas, promovido por RENE LORENZO VARGAS SANCHEZ, en su calidad de heredero y albacea de la sucesión a bienes de IGNACIO VARGAS ALCANTARA en contra del REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JILOTEPEC, MEXICO, el Juez Civil de Primera Instancia, dictó un auto que dice Con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente, tomando en consideración que no fue posible la localización de la codemandada JULIA ALCANTARA, en virtud de que se actualizan las hipótesis que establece el artículo invocado, por lo tanto, emplácese a JULIA ALCANTARA por medio de edictos que contendrá una relación sucinta de los hechos de la demanda Prestaciones: A).- El reconocimiento y rectificación de aumento de medidas que da como resultado una modificación a la superficie, que se encuentra en el acta circunstanciada y plano de levantamiento topográfico catastral de fecha 22 de mayo del año 2006, respecto al inmueble ubicado en la calle Francisco Leyva sin número, conocido como un terreno del tado oriente denominado "Cruz del Dendo"; 8).-Como consecuencia de lo anterior se ordene la inscripción en sus asientos del registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jilotepec, México, respecto de las medidas actuales, así como el aumento de superficie, debiéndose publicar el presente proveído por tres veces de siete en siete dias en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en

esta población y en el Boletín Judicial, haciendole saber a JULIA ALCANTARA, que deberá presentarse dentro del plazo de treinta dias contados a partir del día siguiente que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta del juzgado una copia íntegra del presente proveido, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndose a la demandada que si pasado dicho término no comparece por si, por apoderado o por gestor que la represente, se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 y 1.171 del ordenamiento legal invocado.

Se expiden estos edictos a los diecisiete días del mes de enero de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica,

1544.-30 abril, 13 v 22 mayo.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD E D I C T O

En el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, se tramita en el expediente número 857/2007. julcio ordinario civil sobre usucapión, promovido por JULIO CESAR MARTINEZ RODRIGUEZ en contra de CARLOS LOPEZ MUNGUIA, en dicho juicio el actor demanda entre otras prestaciones: - La declaración de que ha procedido la usucapión respecto del inmueble ubicado en calle Poniente 7, lote 14, manzana 110, zona 2, del Exejido San Miguel Xico, municipio de Valle de Chaico Solidaridad, Estado de México y por lo tanto el suscrito ser propietario del inmueble de referencia, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 10.00 metros con Poniente 7, al sureste: 28.90 metros con lote 15, al suroeste: 09.95 metros con lote 39, y al noroeste: 28.90 metros con lote 13, con una superficie de doscientos ochenta y ocho metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Chalco, bajo la partida número 25, volumen 95, del libro primero, secuión primera, de fecha cuatro de enero del año mil novecientos noventa. – Se inscriba dicha resolución con los insertos necesarios en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Chalco, Estado de México. Basando su pretensión de entre otros hechos los siguientes: - En fecha quince de marzo de mil novecientos noventa y tres, adquirió a través de contrato privado de compraventa del CARLOS LOPEZ MUNGUIA, los derechos de propiedad y la posesión física y legal del predio ubicado en el domicilio anteriormente descrito. – Hace notar el promovente a pesar de que el contrato de compraventa tiene una superficie de 300 metros cuadrados, manifiesta que la superficie real es la que señala el certificado, y que de acuerdo a los planes de desarrollo urbano se alinearon los predios al arrollo de la calle y de las aceras por lo que al final tuvo una superficie total de 288 metros cuadrados, por lo que promueve este juicio para purgar los vícios en la forma de contratación. – Que a partir de que celebro el contrato se le otorgo la posesión física y legal y así lo ha poseído hasta la fecha, de buena fe en forma pacífica, pública, continua y en concepto de propietario, así como he pagado los impuestos y derechos que devenga y ha realizado construcciones. – Actualmente manifiesta se han cumplido más de cinco años de la posesión, por lo cual tiene derecho a obtener la propiedad a través de la usucapión. Por lo que se ordeno emplazar al demandado CARLOS LOPEZ MUNGUIA, por medio de edictos, haciendoles saber que los codemandado deberán presentarse dentro del plazo de treinta dias, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación por si o por apoderado o por gestor que pueda representarlos a dar contestación a la misma, con el apercibimiento que en caso de no hacerto se seguira el juicio en rebeldia haciéndoles las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fijese copia integra de la resolución en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y por medio del boletin judicial, se expide el presente a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil ocho. Doy fe. Secretario de Acuerdos, M. en D. José Agustín Méndez Contreras. Rúbrica.

358-B1.-30 abril, 13 y 22 mayo.

JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ordinario civil, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de PEDRO FERNANDEZ CASTRO, expediente No. 1084/2005, el C. Juez señaló las diez horas del dia veintitrés de mayo del año dos mil ocho, para que tenga verificativo la audiencia de remate en tercera almoneda, y sin sujeción a tipo, respecto del bien inmueble embargado, ubicado en calle Avenida Santa Elena número 44, vivienda número 39, lote 3, manzana VIII, condominio 53, Colonia Conjunto Habitacional Santa Elena, municipio de Cuautitlán, Estado de México.

Para su publicación por dos veces debiendo de mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. México, D.F., a 15 de abril del 2008.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Salvador Martínez Morales.-Rúbrica. 1516.-29 abril y 13 mayo.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

En los autos del expediente 475/2001, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por BANCOMER, S.A. contra JUAN MANUEL RAMOS MENDEZ, el Juez Primero Civil de Primera Instancia de Toluca, Estado de México, dictó el siguiente auto:

Auto.- Toluca, México, veinticuatro de abril de dos mil

Por presentado a JAVIER MEJIA CEBALLOS, en su carácter de apoderado legal de BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO y una vez visto su contenido, como lo solicita, procédase a la venta pública de inmueble embargado en fecha dieciocho de enero de dos mil ocho, siendo el siguiente: 1 - Un inmueble ubicado en casa número 3, conjunto habitacional "Los cedros", lote número 231, calle Santa Elena, en el poblado de San Lorenzo Tepaltitlán, municipio de Toluca, Estado de México. Antecedentes Registrales: volumen 336, libro 1º, sección 1º, partida No. 873 de fecha 9-II-93. Superficie de 66.00 metros cuadrados; al norte: 6.00 m con lote No. 21; al sur: 6.00 m con área común de circulación; al oriente: 11.00 m con casa No. 04; al poniente: 11,00 m con casa No. 02, a nombre de JUAN MANUEL RAMOS MENDEZ, inmueble valuado por la cantidad de \$ 269,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Mismo que se subastará en pública almoneda sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 269,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en la que fue valuado por el perito de la parte actora y perito en rebeldía de la parte demandada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor mencionado y a efecto de que tenga verificativo la primera almoneda de remate, se sefialan las nueve horas del día veintinueve de mayo de dos mil ocho, con este proveído y la publicación del edicto, convóquese postores, anunciando su venta por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO, expidase los edictos correspondientes, citese a la parte demandada y a los acreedores que aparecen en el certificado de gravámenes, asimismo publiquese la presente almoneda en la tabla de avisos de este juzgado. Notifiquese.

Asi lo acordó y firma el Juez Civil de Primera Instancia de Totuca, México, quien actúa en forma legal, con Secretario de Acuerdos, quien al final firma y da fe de lo actuado.-Doy fe.

Toluca, Estado de México, veintiocho de abril del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandro Hernández Venegas.-Rúbrica. 1587.-7, 13 y 19 mayo.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE E D I C T O

Exp. 1235/49/08, MARIA EUGENIA REYES CARBAJAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Allende S/N, San Lorenzo Cuauhtenco, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 9.00 mts. con Rosa Reyes Carbajal, al sur: 9.00 mts. con Cecilia Reyes Carbajal, al oriente: 4.00 mts. con calle Allende, al poniente: 4.00 mts. con Norma Ruth Reyes Carbajal. Superficie aproximada: 36.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres dias. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, Méx., 23 de abril de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad en el Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

1548.-2, 8 y 13 mayo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE E D I C T O

Exp. 1081/45/08, ANTONIO VALDES GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cinco de Mayo S/N, en la población de San Diego La Huerta, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 06 20 mts. con Sergio Valdés Gutiérrez, al sur: 07.15 mts. con calle Cinco de Mayo, al oriente: 12.80 mts. con Erasmo Estrada Valdés, al poniente: 14.40 mts. con Sergio Valdés Gutiérrez. Superficie aproximada de: 90.78 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Tenango del Valle, México, a 21 de abril de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad en el Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE IXTLAHUACA E D I C T O S

Exp. 111/29/08, PRISCO CIRILO MORELOS AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en manzana Segunda de San José del Sitio, municipio de Jiquipilco, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 142.20 metros con Jesús Cecilio Santiago, Graciano Morelos Aguilar y Ana Gutiérrez Simón; al sur: en dos líneas una de 107.35 metros con Pedro Lino Morelos Aguilar y Magdaleno Bernal Cecilio y otra de 83.30 metros con Angel Carmona Becerril; al oriente: 79.65 metros con camino vecinal; al poniente: en dos líneas una de 105.18 metros con Graciano Morelos Aguilar y otra de 51.00 metros con Graciano Morelos Aguilar. Superficie aproximada de 18,500 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciendose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Ixtlahuaca, México, a 11 de marzo del 2008.-El C. Registrador de Ixtlahuaca, México, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica. 1561.-2, 8 y 13 mayo.

Exp. 110/28/08, PRISCO MORELOS AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Comunidad de San José del Sitio, municipio de Jiquipilco, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 22.60 m

veintidos metros con sesenta centimetros y linda con el Sr. Cristóbal Mejia; al sur: 31.00 m treinta y un metros con cero centímetros y linda por este lado con terreno del pueblo; al oriente: 44.40 m cuarenta y cuatro metros con cuarenta centímetros y lo deslinda el Camino Real que conduce para la ciudad de Toluca; al poniente: 41.50 m cuarenta y un metros con cincuenta centímetros y linda con terreno de la Sra. Piedad Becerril Castillo Aguilar.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciendose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo-lxtlahuaca, México, a 11 de marzo del 2008.-El C. Registrador de lxtlahuaca, México, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

1561.-2, 8 y 13 mayo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE E D I C T O S

Exp. 977/38/08, FLORENCIA CHAVEZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado "A la Orilla de la Huerta", Comunidad de Guadalupe Yancuitlalpan, municipio de Tianguístenco, distrito de Tenango del Valle, mide y linda: al norte: 10.00 metros con Gonzalo Vázquez; al sur: 10.00 metros con camino sin nombre; al oriente: 25.00 metros con Jesús Santiago Cruz; al poniente: 25.00 metros con Jesús Santiago Cruz; Superficie de 250.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciendose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Tenango del Valle, México, a 14 de abril del 2008.-El C. Registrador de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

1561.-2, 8 y 13 mayo.

Exp. 3510/256/07, C. INES LOPEZ SORIANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Libertad No. 10, en Guadalupe Yancuitlalpan, municipio de Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, mide y linda: al norte: 20.23 metros colinda con la Av. Libertad; al sur: 20.23 metros colinda con Veda Barrera Rivera; al oriente: 42.15 metros colinda con Enrique López Rivera; al poniente: 42.15 metros colinda con Isaías Batalla y Fulgencio Rivera. Superficie de 852.69 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 16 de abril del 2008.-El C. Registrador de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

1561.-2, 8 y 13 mayo.

Exp. 267/04/08, JOSE LUIS HERNANDEZ SAMANIEGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje Rancho Viejo de la Comunidad de San Pedro Tlaltizapan, municipio de Santiago Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, mide y linda: al norte: 111.40 m con el Pablo Arenas: al sur: 111.40 m con el C. Mario Hernández Acevado; al oriente: 15.60 m con calle Francisco Javier Mina; al poniente: 16.00 m con calle sin nombre Torres. Superficie de 1760.12 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Tenango del Valle, México, a 14 de abril del 2008. Registrador Público de la Propiedad del distrito judicial de Tenango del Valle, México. Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada. Rúbrica.

1561.-2, 8 y 13 mayo.

Exp. 1305/57/08, JESUS IVAN GONGORA MONTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje "Doña Prima", municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, mide y linda: al norte: 20.00 m colinda con Gloria Monter; al sur: 21.24 m colinda con Jerónimo Gómez; al oriente: 18.32 m colinda con privada sin nombre; al poniente: 10.00 m colinda con Jerónimo Gómez. Superficie de 294.96 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 14 de abril del 2008.-Registrador Público de la Propiedad del distrito judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillemo Camacho Estrada.-Rúbrica.

1561.-2, 8 y 13 mayo.

Exp. 2940/220/07, ONESIMO REYNOSO JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el immueble ubicado en el paraje denominado "Tiliac", municipio de: Xalatlaco, distrito de Tenango del Valle, mide y linda: al notre: 3 lineas: la primera de 45.55 m y colinda con el Sr. Daniel Medina Ceballos, la segunda: 35.00 m y la tercera de 48.60 m y las dos lineas colindan con terreno de la Sra. Francisca Garduño de Mejía y una pequeña fracción de terreno del Sr. Emilio García Avelino; al sur: 129.20 m y colinda con camino; al oriente: 154.25 m y colinda con terrenos de los señores J. Asunción Cervantes y Jorge Gutiérrez: al poniente: 146.60 m y colinda con terreno del Sr. Roberto Ríos Garduño.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo-Tenango del Valle, México, a 8 de abril. del 2008.-El C. Registrador de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Carnacho Estrada.-Rúbrica.

1561.-2, 8 y 13 mayo.

Exp. 1958/148/07, LAZARA MARTINEZ DE ALBARRAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el immueble ubicado en Tecuancalco, municipio de Xalatíaco, distrito de Tenango del Valle, mide y linda: al norte: 3 líneas: la primera de 39.586 m, la segunda de 6,998 m y la tercera de 4,159 m todas colindan con camino a Coexapa; al sur: 50.988 m con camino de servidumbre; al oriente: 23.708 m con Pedro Morales Urquiza; al poniente: 24.438 m con Dolores Osnaya. Superficie de 1,200.469 m2

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciándose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo-Tenango del Valle, México, a 8 de abril del 2008.-El C. Registrador, Lic. Carlos Guillemo Camacho Estrada.-Rúbrica. 1561.-2, 8 y 13 mayo.

Exp. 3467/236/07, BALDOMERO RICARDO LOPEZ REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado "Las Hacienditas" en San Lucas Tepemajalco, municipio de San Antonio la Isla, distrito de Tenango del Valle, mide y linda: al norte: 20 (veinte metros) y colinda Sr. Plácido Alvarez López; al sur: 20.00 m (veinte metros) colinda con Anastasio Albarrán Analco; al oriente: 10.00 m (diez metros) colinda con calle s-nombre; al poniente: 10.00 m (diez metros) colinda con un callejón. Superficie de 200 (doscientos) m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 8 de abril del 2008.-El C. Registrador, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica. 1561.-2, 8 y 13 mayo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE SULTEPEC E D I C T O

Expediente número 047/087/08, RUBEN LOPEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble denominado "Ceiba Tirada", ubicado en la Ranchería de El Tiapanco, municipio de Amatepec, Estado de México, el cual tiene las medidas que se detallan en el siguiente cuadro:

E	PV	DISTANCIA	COORDENADAS		
		DISTANCIA	Y	х	
1	2	268.33	1515.48	318.93	
2	3	142.36	1575.76	189.96	
3	4	195.85	1407.77 94		
4	5	426.51	980.19 53.95		
5	6	411.73	568.48	57.78	
6	7	253.02	322.15	0.00	
7	8	114,00	257.36	93.80	
. 8	9	118.00	284.21	208.70	
9	10	112.00	207.38	290.18	
10	11	109.40	150.30	383.51	
11	12	183.00	0.00	487.90	
12	13	107.00	28.65	590.99	
13	14	203.84	232.48	588,50	
14	15	187.18	419.29	600.25	
15 .	16	295.02	714.31	624.59	
16	17	454.00	1062.43	916,01	
17	18	193.13	1241.16	989.19	
18	19	59.89	1301.01	987.01	
19	20	276.47	1437.01	946.30	
20	21	60.33	1448.30	687,04	
21	1	106.64	1456.64	580,73	

Los colindantes son: Del V1 al V3, con José Ugarte y V19 al 21 y V.21 al 01 con carretera Bejucos Palmar. Del V3 al V7 con Ezequiel González. Del V7 al V13 Rogello López. Del V13 al V19 con Ubaldo Saucedo. Superficie de 98.8 hectáreas. El C. registrador encargado dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 30 de abril de dos mil ocho.-C. Registrador, Lic. Hugo Millán Alvarez.-Rúbrica.

1612.-8, 13 y 16 mayo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE SULTEPEC E D I C T O

Expediente número 044/084/08, FILADELFO LOPEZ LOPEZ, promueve Inmatriculación Administrativa sobre un terreno denominado "La Guija", ubicado en la Ranchería de El Salitre de López, sobre el camino de terracería que conduce al mismo tugar, Municipio de Amatepec, Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes colindancias y medidas que se anexan en el cuadro de que mas adelante se describe: Colindantes: De los puntos marcados del 33 al 42, con el señor Erasto López; De los puntos marcados del 42 al 57, con la barranca de Chapuluapan y/o Rivera Natural; Del punto 57 al 33, con barranca natural denominada de los Nanciales.

LADOS		RUMBOS	DISTANCIA	DISTANCIA V.		COORDENADAS	
ST.	P.V.			•	Х	Υ	
				33	593.32	-55.80	
33	34	N 29° - 16′ - 53″	E 131.159	34	707.72	8.35	
34	35	N 15° - 29′ - 50°	E 25.11	35	731.92	15.06	
35	36	N 05° - 31´ - 44"	E 90.40	36	821.90	23.77	
36	37	N 04° - 35′ - 48°	E 62.14	37	883.84	28.75	
37	38	N 27° - 15′ - 11″	E 50.27	38	928.53	51.77	
38	39	N 46° - 19' - 55"	E 39.54	39	955.83	80.37	
39	40	N 87° - 49′ - 57"	E 39.40	40	957.32	119.74	
40	41	N 77° - 58′ - 51"	E 61.32	41	970.09	179.72	
41	42	N 40° - 34′ - 29"	E 121.70	42	1082.53	258.88	
42	43	S 84° - 51′ - 14"	E 32.22	43	1059.64	290.97	
43	. 44	N 89° - 27 - 18"	E 45.21	44	1090.07	336.18	
44.	. 45	S 70° - 25′ - 03"	É 64 75	45	1038.37	397.18	
45	46	S 21° - 10′ - 13"	W 95.42	46	949.39	362.72	
46	47	S 41° - 56´ - 01"	E 137.88	47	846.82	454.86	
47	48	S 73" - 26" - 43"	W 74.40	48	825.62	383.54	
48	⁷² 49	S 50° - 41′ - 23°	W 93:71	49	766.25	311.03	
49	50	S 01° - 30 - 47"	W 34.84	50	731.42	310.11	
50	51	S 18° - 19 - 30"	E 16.82	51	715.45	315.40	
51	52	S 88° - 43′ - 26°	E 114.06	52	712.91	429.43	
52	53	S 46° - 40′ - 01°	E 46.63	53	580.91	463.35	
53	54	S 13° - 30′- 12"	E 61.03	54	621.57	477.69	
54	55	\$ 19° - 25′ - 44″	W 48.67	55	575.67	461.41	
55	. 56	S 82° - 22′ - 34″	E 171.56	56	552.91	291.37	
56	57	S 77° - 52' - 25"	W 147.14	57	522.00	147.51	
57	33	N 79° - 40′- 09"	W 215.45	33	593.32	-55.80	

Superficie total de 17-95-70.44 Hectáreas. El C. Registrador encargado dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres clas, haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 30 de abril de dos mil ocho.- C. REGISTRADOR, LIC. HUGO MILLAN ALVAREZ.-RUBRICA.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANCINGO E D I C T O S

Exp. 536/141/2008, MARIA DOLORES PERALES MEDINA, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno urbano con construcción ubicado en calle Río Lerma No. 603, en el Barrio de Santa María Sur, municipio de Malinalco, el cual mide y linda: al norte: 18.72 m con Leonel García Quintanilla; al sur: 10.76, 3.74, 4.42 m con calle privada y 4.00 m con propiedad de Leonel García Quintanilla; al oriente: 7.34 y 19.60 m colindan con propiedad de Leonel García Quintanilla; al poniente: 19.95 m con Leonel García Quintanilla. Superficie aproxímada de 392.61 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciendo saber a quienes se crean con mejor derecho comparezcan a deducirlo. Tenancingo, México, 18 del mes de abril del 2008.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

1549.-2, 8 y 13 mayo

Exp. 369/104/2008, MARIA DEL CARMEN ZARIÑANA GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, de un predio urbano de propiedad particular ubicado en la calle Alfredo del Mazo, en el Barrio de Santa Maria Sur, municipio de Tonatico, México, el cual mide y linda: al norte: 32.50 m con el Sr. Dionisio Blancas Bernal; al sur: 36.50 m con el Sr. Jorge Guadarrama Velasco; al oriente: 8.00 m con la Sra. Virginia Andrade; al poniente: 7.00 m con la calle Alfredo del Mazo. Superficie aproximada de 259.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciendo saber a quienes se crean con mejor derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, 23 del mes de abril del 2008.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

1549.-2, 8 y 13 mayo.

Exp. 340/100/2008, JUAN JOSE HERNANDEZ VERGARA, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno de los llamados de común repartimiento ubicado en la carretera lxtapan-Coatepec H., municipio de lxtapan de la Sal, México, el cual mide y linda: al norte: 60.83 m con Sra. Herlinda Vergara Díaz Leal; al sur: 56.92 m con Socorro E. Hernández Vergara: al oriente: 13.09 m con carretera lxtapan-Coatepec H.; al poniente: 11.54 m con Sr. Nemesio Diez. Superficie aproximada de 691.96 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciendo saber a quienes se crean con mejor derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, 18 del mes de abril del 2008.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

1549.-2, 8 y 13 mayo.

Exp. 565/161/2008, AGUSTINA BELTRAN MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno urbano con casa habitación ubicado en la calle Aldama No. 10, municipio de lixtapan de la Sal, México, el cual mide y linda: al norte: 8.00 m con Alberto Nájera Domínguez; al sur: 8.00 m con la calle Aldama; al oriente: 22.00 m con la Sra. Virginia Rogel S.; al poniente: 22.00 m con herederos de la Sra. Elpidia del Pilar. Superficie aproximada de 176.00 m2, la construcción existente ocupa una superficie de 65.26.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciendo saber a quienes se crean con mejor derecho comparezcan a deducirlo. Tenancingo, México, 18 del mes de abril del 2008.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

1549.-2, 8 y 13 mayo

Exp. 368/103/2008, DOROTEO JAVIER ROGEL AYALA, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno rústico de los llamados de común repartimiento ubicado en el Cuartel No. 3, Barrio San Pedro, y se conoce con el nombre "El Ciruelo", municipio de Ixtapan de la Sal, México, el cual mide y linda: al norte: en dos líneas la primera de 9,50 m y la segunda de 0,50 cm ambas lineas con la Escuela Primaria "Mártires de Ixtapan"; al sur: 10.00 m con la calle Independencia Oriente: al oriente: 30.20 m con la propiedad de los herederos del Sr. Alberto Nájera; al poniente: en dos líneas la primera de 27.80 m con restante de la vendedora Guadalupe Nájera Gómez y la segunda de 3.50 m con la Esc. Primaria "Mártires de Ixtapan". Superficie aproximada de 272.55 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres dias. Haciendo saber a quienes se crean con mejor derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, México, 23 del mes de abril del 2008.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

1549.-2, 8 y 13 mayo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTOS

Exp. 1237/51/08, ARTURO REYES CARBAJAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Vicente Guerrero No. 7, San Lorenzo Cuauhtenco, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 14,70 mts. con calle Vicente Guerrero; al sur: 14,70 mts. con Luz Camacho, al oriente: 28,80 mts. con Norma Ruth Reyes Carbajal, al poniente: 28,80 mts. con Francisco Nogales. Superficie aproximada: 424,80 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promicción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres dias. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, Méx., 23 de abril de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad en el Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rubrica.

1551.-2, 8 y 13 mayo.

Exp. 1234/48/08, NORMA RUTH REYES CARBAJAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Vicente Guerrero No. 7, San Lorenzo Cuauhtenco, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 5.90 mts. con Vicente Guerrero, al sur: 5.90 mts. con Luz Camacho, al oriente: 22.80 mts. con Rosa, Maria Eugenia y Cecilia Reyes Carbajal, al poniente: 22.80 mts. con Arturo Reyes Carbajal. Superficie aproximada: 134.52 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirio. Tenango del Valle, Méx., 23 de abril de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad en el Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

1552.-2, 8 y 13 mayo.

Exp. 1238/52/08, RAQUEL REYES CARBAJAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera a Calimaya, en San Lorenzo Cuauhtenco, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 16.00 mts. con Arturo Reyes Carbajal, al sur: 16.00 mts. con carretera a Calimaya, al oriente: 48.40 mts. con calle Lázaro Cárdenas, al poniente: 44.70 mts. con Maria Eugenia Reyes Carbajal. Superficie aproximada: 744.80 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.

Tenango del Valle, Mèx., 23 de abril de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad en el Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

1553.-2, 8 y 13 mayo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEMASCALTEPEC E D I C T O S

Exp. 090/042/08, ROSALIA AVILES HERNANDEZ, promueve inmarticulación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rincón del Carmen, Pie de la Cuesta, municipio de Tejupilco, Estado de México, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 40.00 mts. y colinda con Flora Palencia Ramírez, al oriente: 50.00 mts. y colinda con Flora Palencia Ramírez, al poniente: 49.20 mts. y colinda con carretera Zacatepec-Rincón del Carmen. Superficie aproximada de: 1,000.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, Méx., a 25 de marzo de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rubrica.

1562.-2, 8 y 13 mayo

Exp. 91/36/2008, ARMANDO PEREZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Conga, municipio de Tejupilco, Estado de México, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 375 00 mts. y colinda con Jesús Reyes R., al sur: 265.00 mts. y colinda con Pedro González A., al oriente: 482.00 mts. y colinda con Andrés Jaimes G., al poniente: 665.00 mts. y colinda con Benigno Vera R. Superficie aproximada de: 18-31-99 Has.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, Méx., a 13 de marzo de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1562.-2, 8 y 13 mayo.

Exp. 92/46/2008, J. YNOCENTE BACILIO SANTOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rincón de Aguirre, municipio de Tejupilco, Estado de México, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 50.50 mts. y colinda con carretera a Rincón del Carmen, al sur: 41.10 mts. y colinda con calle sin nombre, al oriente: 28.25 mts. y colinda con Román Macedo Dominguez. Superficie aproximada de: 580.53 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ternascaltepec, Méx., a 04 de abril de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rubrica.

1562.-2, 8 y 13 mayo.

Exp. 093/043/2008, AGUSTIN BENITEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 27 de Septiembre #32, municipio de Tejupilco, Estado de México, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: mide en dos lineas, una de: 36.80 fnts. y colinda con la Sra. Estela Estrada y la otra 37.05 mts. y colinda con el Sr. Elías Albiter Jaimes, al sur: en dos lineas, una de: 22.80 mts. y colinda con Honorato Rebollar Albiter y Salomón Hernández y la otra es de 47.65 mts. y colinda con Gabriel Benitez Porcayo, at oriente: en dos lineas, una de: 7.15 mts. y colinda con calle 27 de Septiembre y la otra es de 24.70 mts. y colinda con los Sres. Elias Albiter y Pabio Rebollar, al poniente: en dos lineas, una de: 23.40 mts. y colinda con Atanacio Arce Miranda y la otra es de 7.20 mts. y colinda con Honorato Rebollar Albiter.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y per ódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, Méx., a 25 de marzo de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Polacios.-Rúbrica.

1562.-2, 8 y 13 mayo.

Exp. 94/37/2008, LEON AGUIRRE NUÑEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Zacatepec, municipio de Tejupilco, Estado de México, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 5.20 mts. y colinda con Leonardo Trujillo López, al oriente: 12.50 mts. y colinda con la carretera Tejupilco-Cetis, al poniente: 12.50 mts. y colinda con Raúl Domínguez. Superficie aproximada de: 32.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, Méx., a 11 de marzo de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1562.-2, 8 y 13 mayo

Exp. 95/45/2008. SILVIA NUNEZ REBOLLAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rincón de Aguirres, municipio de Tejupilco, Estado de México, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al oriente: 10.00 mts. y colinda con el Sr. Alvaro Arce Sánchez, al poniente: 10.00 mts. y colinda con la calle de San Nicolás, al norte: 15.00 mts. y colinda con el Sr. José Fernando Ferrer Ramírez, al sur: 15.00 mts. y colinda con Vanessa Jocelyn Gutiérrez Núñez. Superficie aproximada de: 150.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, Méx., a 04 de abril de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios -Rúbrica.

1562.-2, 8 y 13 mayo.

Exp. 440/205/07, ISAIAS VARELA AVILES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada de Huerta S/N, Col. Centro, Tejupilco, municipio de Tejupilco, distrito judicial de Temascaltepec, Estado de México, mide y linda: al norte: mide en tres lineas, una de: 9.92 metros y colinda con Mercedes Varela Avilés, otra de: 9.92 metros y colinda con Mercedes Varela Avilés y otra de: 9.90 metros y colinda con una Barranca, al sur: en 3 lineas: la primera mide 17.70 metros y colinda con Teresa Suárez Orive, la segunda mide: 8.90 metros y colinda con Teresa Suárez Orive y la tercera mide: 8.90 metros y colinda con Ricardo Guevara Gallardo, al oriente: mide en dos líneas, una de: 8.72 metros y colinda con la barranca, al poniente: mide 17.30 metros y colinda con calle Cerrada La Huerta. Superficie aproximada de: 600 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciendose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Temascaltepec, Méx., a 18 de octubre de 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

1562.-2, 8 y 13 mayo

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEMASCALTEPEC E D I C T O S

Exp. 515/246/2007, AURELIO SANCHEZ GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Corregidora, Col. Florida, Tejupilco, municipio de Tejupilco, Edo. Méx., distrito de Temascaltepec, mide y linda: al

norte: 13.57 m y colinda con propiedad de la señora Ma. Guadalupe Sánchez Gómez, al sur: 12.94 m y colinda con propiedad de los señores Heriberto Sánchez Hurtado y Gabriel Sánchez Gómez, al oriente: 6.19 m y colinda con propiedad de Margarita Sánchez, al poniente: 6.19 m y colinda con calle Corregidora. Superficie aproximada de: 81.99 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, Méx., a 16 de enero de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1562.-2, 8 y 13 mayo.

Exp. 74/49/2008, ANGEL PEDRO GUTIERREZ GUERRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Palos Prietos de Nanchititla, municipio de Tejupitco. Edo. Méx., distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 30.00 m y colinda con Calle, al sur: 30.00 m y colinda con Calle, al sur: 30.00 m y colinda con Calle, al poniente: 20.00 m y colinda con Gaspar Jaimes M.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciendose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ternascaltepec, Méx., a 05 de marzo de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1562.-2, 8 y 13 mayo.

Exp. 75/29/2008, SENAIDA HERNANDEZ MARTINEZ Y TIBURCIO MARTINEZ VENCES, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en entre La Piedra del Sol y Mesa Colorada de la Delegación las Palmas, municipio de Tejupilco, Edo. Mex., distrito de Temascaltepec, mide y linida: al norte: 1,273.00 m y colinda con Esperanza Gazca, Fernando Cortez e Irineo Vera, al sur: 85.00 m y colinda con Julia Martínez García, al oriente: 2,008.00 m y colinda con Lucio Hernández Pérez, al poniente: 1,365.00 m y colinda con Luis García. Superficie aproximada de: 59-37-13 has.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Hacièndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, Méx., a 11 de marzo de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1562.-2, 8 y 13 mayo.

Exp. 76/032/08, JOSE FRANCISCO GAONA SEGURA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Tamarindo s/n, en Bejucos, municipio de Tejupilco, Edo. Méx., distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 35.00 m y colinda con calle sin nombre, al sur: 35.00 m y colinda con calle sin nombre, al oriente: 30.00 m y colinda con calle Tamarindo, al poniente: 30.00 m y colinda con C. Santiago Paniagua. Superficie aproximada de: 1,050.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, Méx., a 26 de febrero de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1562.-2, 8 y 13 mayo

Exp. 77/50/2008, MA. GUADALUPE RODRIGUEZ CORNEJO Y GERARDO TINOCO RODRIGUEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Colonia Coplajucos (manzana 210 y lote 15), de la Población de Bejucos, municipio de Tejupilco, Edo. Méx., distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 45.00 m y colinda con Ma. Guadalupe Rodríguez y Gerardo Tinoco, al sur: 45.00 m y colinda con Ma. Guadalupe Rodríguez y Ma. Guadalupe Tinoco

Rodriguez, al oriente: 15.00 m y colinda con Delfino Pérez Fajardo, al poniente: 15.00 m y colinda con calle Acacia. Superficie aproximada de: 675.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, Méx., a 05 de marzo de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rubrica.

1562.-2, 8 y 13 mayo.

Exp. 78/28/2008, MA. GUADALUPE RODRIGUEZ CORNEJO Y GERARDO TINOCO RODRIGUEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Colonia Coplajucos (manzana 210 y lote 16), de la población de Bejucos, municipio de Tejupitco, Edo. Méx., distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 45.00 m y colinda con calle sin nombre, al sur: 45.00 m y colinda con Ma. Guadalupe Rodríguez y Gerardo Tínoco, al oriente: 15.00 m y colinda con Efraín Carbajal Tafoya, al poniente: 15.00 m y colinda con calle Acacia. Superficie aproximada de: 675.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres dias. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, Méx., a 11 de marzo de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1562.-2, 8 y 13 mayo.

Exp. 85/34/2008, SANTOS SOLORZANO MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Laguna, municipio de Tejupilco, Edo. Méx., distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 134.00 m y colinda con la Sra. Natividad Carbajal, al oriente: 420.00 m y colinda con Barranca Seca, al poniente: 436.00 m y colinda con Barranca. Superficie aproximada de: 2-81-40 has.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Temascaltepec, Méx., a 13 de marzo de 2008-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1562.-2, 8 y 13 mayo.

Exp. 86/48/2008, GONZALO AGUIRRE BELTRAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Josefa Ortiz de Dominguez #21, Col. Centro, municipio de Tejupilco, Edo. Méx., distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: en dos líneas: 10.05 m y 21.50 m y colinda con Heriberto Rodriguez Castañeda, al sur: en tres lineas: 7.74 m, 2.83 m y 21.65 m y colinda con Antonio Avilés Jaimes, calle Matamoros y Carmen Estrada Ramírez, al oriente: en tres líneas: 13.45 m, 9.90 m y 12.55 m y colinda con Adelina Estrada, calle Josefa Ortiz de Dominguez y Gonzalo Aguirre Beltrán, al poniente: en dos líneas: 18.70 m y 15.55 m y colinda con el Sr. Cruz Salazar Macedo y Antonio Avilés Jaimes. Superficie aproximada de: 440.87 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, Méx., a 4 de abril de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1562.-2, 8 y 13 mayo.

Exp. 87/041/2008, GONZALO AGUIRRE BELTRAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Josefa Ortiz de Domínguez #8, municipio de Tejupilco, Edo. Méx., distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: en dos líneas: 9.00 m y linda con la vendedora y 5.11 m linda con la misma vendedora, al sur: 13.71 m y linda con el Dr.

Santiago Miranda Bahena, al oriente: en dos líneas: 4.25 m y linda con el Dr. Pascual Morales M., y 3.50 m linda con la vendedora, al poniente: 7.25 m y linda con la calle Josefa Ortiz de Domínguez.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres dias. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Temascaltepec, Méx., a 25 de marzo de 2008.-El C. Registrador. Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1562.-2, 8 y 13 mayo.

Exp. 88/35/2008, GONZALO AGUIRRE BELTRAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Josefa Ortiz de Domínguez #16, municipio de Tejupilco, Edo. Méx., distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 8.00 m y colinda con Tomasa Varela Vázquez, al sur: 8.00 m y colinda con la Vendedora, al oriente: 6.30 m y colinda con la Vendedora, al poniente: 6.30 m y colinda con la calle Josefa Ortiz de Domínguez. Superficie aproximada de: 50.40 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Temascaltepec, Méx., a 13 de marzo de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1562.-2, 8 y 13 mayo

Exp. 89/47/2008, FELIPE DE JESUS MACEDO MACEDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rincón de Aguirres, municipio de Tejupitoc, Edo. Méx., distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 31.55 m y colinda con calle sin nombre, al sur: 33.80 m y colinda con Adolfo Macedo, al oriente: 35.45 m y colinda con Calle, al poniente: 27.80 m y colinda con Barranca. Superficie aproximada de: 1,043.10 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Temascaltepec, Méx., a 04 de abril de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palaciós.-Rúbrica.

1562.-2, 8 y 13 mayo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE SULTEPEC E D I C T O

Expediente número: 048/088/08, RAUL GERARDO LOPEZ DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un inmueble ubicado en Corral Viejo, municipio de Amatepec, distrito judicial de Sultepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 1,995.00 metros con predio de Efrén Jaimes Rivera, al sur: 2,665.00 metros, con predio de Longino Carbajal, al oriente: 1,600.00 metros con predio de Lic. Ignacio Satgado Montesinos, al poniente: 510.00 metros con predio de Gertrudis Vargas. Teniendo una superficie de: 199-96-66 hectáreas.

El C. Registrador encargado dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec. México, a 30 de abril de dos mil ocho.-C. Registrador, Lic. Hugo Millán Alvarez.-Rúbrica.

1611.-8, 13 y 16 mayo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

Expediente número: 3,292/171/2008, C. RAMIRO AMADO PALMA SALGADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio con construcción que se encuentra ubicado en la calle de Independencia Oriente S/N, del Barrio de Santa María, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 20.00 mts. con Rafael Chávez, al sur: 20.00 mts. con terreno original, al oriente: 15.00 mts. con la privada sin nombre, al poniente: 15.00 mts. con Bertoldo Esquivel. Con una superficie total de: 300.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 29 de abril del 2008.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rubrica.

1608.-8, 13 y 16 mayo

NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO NEZAHUALCOYOTL, MEX.

AVISO NOTARIAL

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público Número Noventa y Seis del Estado de México, hace constar:

Por escritura número "64,243", del volumen 1,143, de fecha 4 de abril del año 2008, se dio fe de: la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor GABRIEL LARA LEYVA, para cuyo efecto compareció ante mí la señora BONIFACIA JUANA NICANOR, también conocida como JUANA NICANOR MARTINEZ en su calidad de cónyuge superstite y presunta heredera-de dicha sucesión. En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes partidas de defunción y nacimiento, documentos con los que el compareciente acreditó el entroncamiento con el autor de la sucesión.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por dos veces de 7 en 7 días.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-RUBRICA. NOTARIO PUBLICO NUMERO 96.

351-B1.-30 abril y 13 mayo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 72 DEL ESTADO DE MEXICO TEXCOCO, MEX. A V I S O N O T A R I A L

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 (setenta) del Regiamento de la ley del Notariado del Estado de México, hago saber:

Que por escritura 46,383, volumen 2,513, otorgada ante la fe del suscrito el 17 de abril del 2008, HONORIO JIMENEZ MARTINEZ Y SIXTA GIL COLIN, radicaron la sucesión intestamentaria a bienes de su descendiente GERARDO JIMENEZ GIL, habiendo exhibido al efecto copia certificada del acta de defunción y la certificación del acta de nacimiento del autor de la sucesión, toda vez que de los informes solicitados a la oficina de Texcoco del Registro Público de la Propiedad, al Archivo General de Notarias y Archivo Judicial del Estado de Mexico, y del Distrito Federal, respectivamente, se desprende la inexistencia de disposición o aviso testamentario que haya otorgado el de cujus.

Texcoco, Estado de México, a 18 de abril de 2008.

LICENCIADO JUAN MANUEL VALDES RODRIGUEZ.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO SETENTA Y DOS DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO.

352-B1.-30 abril y 13 mayo.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 9 TOLUCA, MEXICO E D I C T O

Toluca, México, a 8 de mayo de 2008.

C. APOLINAR MARTINEZ REYES. PRESENTE

Por medio de este Edicto, se le emplaza al efecto de que comparezca al Juicio Agrario de PRESCRIPCION ADQUISITIVA, que promueve el C. SANTIAGO SERVANDO SALVADOR HERNANDEZ, dentro del poblado de SAN PEDRO TOTOLTEPEC, Municipio de TOLUCA, Estado de México; en el expediente 126/2007, en la audiencia de ley que tendrá verificativo el próximo DIEZ DE JUNIO DE 2008, A LAS DIEZ HORAS, en el local de este Tribunal que se ubica en José María Luis Mora número 117, esquina Jaime Nunó, Colonia Vidriera, en esta Ciudad de Toluca, México, quedando a su disposición las copias de traslado en el propio Tribunal.

ATENTAMENTE

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO NUMERO 9.

LIC. CARLOS R. PEREZ CHAVEZ (RUBRICA).

Publiquese el presente Edicto por dos veces dentro del término de diez días en la Gaceta del Gobierno del Estado, el periódico El Heraldo, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de Toluca, y en los Estrados del Tribunal, debiéndose hacer la última publicación por lo menos quince días antes del señalado para la audiencia.

1692.-13 y 19 mayo.

PRODUCTOS RENOUD, S.A. DE C.V. TLALNEPANTLA, MEXICO

AVISO

POR ACUERDO TOMADO EN ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA Y EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 132 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES PRODUCTOS RENOUD, S.A. DE C.V. ANUNCIA A SUS ACCIONISTAS EL AUMENTO DE SU CAPITAL SOCIAL FIJO DE CINCUENTA Y DOS MIL PESOS A TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS.

TLALNEPANTLA, MEX., A NUEVE DE MAYO DEL DOS MIL OCHO.

ATENTAMENTE

LUIS RENOUD MEJIA (RUBRICA).

553-A1.-13 mayo.

GRUPO ADMINISTRACIÓN TÉCNICA, S.A. DE C.V. Y SERVICIO PERSONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO, S.A. DE C.V. AVISO DE FUSIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento de los accionistas, de los acreedores y del público en general, que por acuerdo de sus respectivas Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas, celebradas el 10 de abril de 2008, las siguientes sociedades acordaron fusionarse como sigue:

- 1. GRUPO ADMINISTRACIÓN TÉCNICA, S.A. DE C.V. como sociedad fusionante y SERVICIO PERSONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO, S.A. de C.V. como sociedad fusionada y que desaparece.
- 2. De conformidad con el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, los créditos a plazo a cargo de las sociedades que se fusionan se darán por vencidos anticipadamente y serán pagados a petición de los acreedores en las oficinas de GRUPO ADMINISTRACIÓN TÉCNICA, S.A. DE C.V. ubicadas en Privada Cumbres de Acultzingo No. 202, Fraccionamiento Los Pirules, C.P. 54040, Tlalnepantla, Estado de México, en días y horas hábiles.
 - 3. A continuación se publican los balances generales de las sociedades fusionante y fusionada.

Tlalnepantla, Estado de México, a 16 de abril de 2008.

Grupo Administración Técnica, S.A. de C.V. y
Servicio Personal Técnico y Administrativo, S.A. de C.V.
Representadas por:
C.P. Luis Agustín Gutiérrez Villanueva
Gerente Corporativo de Contabilidad
(Rúbrica).

GRUPO ADMINISTRACIÓN TÉCNICA, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 2008

Total de Activo	53,671,948
Total de Pasivo	49,608,194
Total Capital Contable	4,063,754
Totał Pasivo y Capital Contable	53,671,948

SERVICIO PERSONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 2008

 Total de Activo
 -26,827,595

 Total de Pasivo
 3,159,263

 Total Capital Contable
 -29,986,857

 Total Pasivo y Capital Contable
 -26,827,595

1669.-13 mayo.